

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5837 EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	JUEVES, FEBRERO 19 DE 1959	Correo	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 607668
-------------------------------------------------------------------------	----------------------------	--------	-----------	-------	------------------------------------------------------------------------------------------------

HORARIO	PODER EJECUTIVO	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario: Lunes a Viernes de: 7.30 a 12 horas	Gobernador de la Provincia SR. BERNARDINO BIELLA Vice Gobernador de la Provincia ING. JOSE DIONICIO GUZMAN Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Ing. PEDRO JOSE PERETTI Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO	J. M. LEGUIZAMON 659 TELEFONO N° 4780 Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que se sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A. REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.—
3º) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

L E Y:		P A G I N A S	
M. de Econ. N°	3365 del 11 2 59.— Deroga la Ley N° 2580 (original 1302), que modifica los inc. a) y b) del Art. 100 del Código de Aguas		446
D E C R E T O S:			
M. de Gob. N°	4862 del 3 2 59.— Encarga interinamente de la Secretaría de Estado en la Cartera de Asuntos S. y Salud P. al señor Sub-secretario de S. Pública Dr. Federico A. González Bonorino		447
" " " "	4863 del 5 2 59.— Conmemora el 174° aniversario del natalicio del Gral. Martín M. de Güemes, depositando el día 7 del corriente a horas 11.30 una ofrenda floral en el Panteón de las Glorias del Norte		447
" " " "	4864 " " — Pone en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Asuntos S. y Salud P. al titular de la misma Dr. Belisario Castro		447
M. de Econ. N°	4865 del 6 2 59.— Amplía el Capítulo de Recursos del Presupuesto Gral. de Gastos vigente para el ejercicio 1958 59, aprobado por Ley N° 3318		447
M. de A. S. N°	4866 " " — Acepta renuncia de la Srta. Eva A. Cruz, Aux. 5a. del Hospital del Milagro	447 al	448
" " " "	4867 " " — Designa Médico Regional de Campo Quijano al Dr. Juan Carlos García		448
" " " "	4868 " " — Designa Aux. 5a. del Instituto de Endocrinología a la Srta. Isabel Medina		448
" " " "	4869 " " — Reconoce servicios prestados por el Sr. Marcelino Torres, Aux. 5° de la Sección Depósitos y Suministros		448
M. de Econ. N°	4870 " " — Declara justificadas las inasistencias en que incurriera la Srta. Rosa A. Teyssier, de Direc. de Inmuebles		448
" " " "	4871 " " — Dispone sumario administrativo contra el Director de Bosques y Fomento A. Ing. Gustavo J. Montenegro Argañaraz		448
" " " "	4872 " " — Encarga interinamente de la Direc. de Bosques y Fomento A. al Ing. Agr. Francisco H. Boggio		448
M. de Gob. N°	4873 " " — Declara acogida a la Provincia a los beneficios determinados por la Ley Nacional N° 14492 58, que dispone que el P. E. Nacional entregará el importe necesario para cubrir el gasto de aumento de sueldos a los docentes	448 al	449
" " " "	4874 del 11 2 59.— Liquidada partida a H. de Pagos del nombrado Ministerio para hacer efectivo a empleados de Secretaría Gral. de la Gobernación por horas extraordinarias		449
" " " "	4875 " " — Deja sin efecto suspensión aplicada mediante decreto 4286 59, al agente don Elucadio Viera		449
" " " "	4876 " " — Exonera a los agentes de Policía Sres. Héctor L. Figuerón y Rudolfó Aguirre		449
" " " "	4877 " " — Deja cesante al O. Inspector de Policía don Néstor Manuel Vargas		449
" " " "	4878 " " — Acepta renuncias de personal de Policía		449
" " " "	4879 " " — Concede licencia a los agentes de Policía Sres. Vicente Escobar y Francisco Medina		449
" " " "	4880 " " — Concede licencia por estudios a la encargada de la O. del Registro Civil de Metán Srta. Dora Vázquez		449
" " " "	4881 " " — Designa Gerente del Hotel T. de Rosario de la Frontera y Agua M. Palau al señor Pedro Ernesto Isola	449 al	450
" " " "	4882 " " — Acuerda subsidio a los familiares del soldado bombero don Matilde Valdez, herido en actos de servicio		450
" " " "	4883 " " — Designa Aux. de Oficina del R. Civil de R. de Lerma a la Sra. Remedios P. de González		450
" " " "	4884 " " — Reconoce crédito a favor del Dr. Juan Comas		450
" " " "	4885 " " — Reconoce crédito a la Sra. Paulina G. de Flores, beneficio que acuerda la Ley 1418 51, por gastos de sepelio y luto		450
" " " "	4886 " " — Reconoce crédito a la Sra. Ernesta Cruz, beneficio que acuerda la Ley 1418 51, gastos de sepelio y luto		450
" " " "	4887 " " — Reconoce crédito al Instituto P. de Seguros		451
" " " "	4888 " " — Reconoce crédito a la Sociedad Gral. de Autores de la Argentina "Argentores"		451
" " " "	4889 " " — Reconoce crédito al Sr. Raúl W. Correa por gastos de entierro y luto, beneficio que acuerda la ley 1418 51		451
M. de A. S. N°	4890 " " — Designa Médico asistente del Servicio de Paidología al Dr. Manfred Feilbogen		451
" " " "	4891 " " — Rectifica el Art. 8° del Decreto 4547 59, que reconocían servicios prestados por el Sr. José Bejarano, enfermero nocturno de la Asistencia Pública		451
" " " "	4892 " " — Autoriza a la O. de Compras del nombrado Ministerio a efectuar compra directa de comestibles.	451 al	452

PAGINAS

" " " " 4893	" " — Aprueba reconocimiento de servicios prestados por el Sr. Santiago A. Jándula.	452
" " " " 4894	" " — Aprueba reconocimiento de servicios prestados por el Sr. Miguel Corimayo.	452
" " " " 4895	" " — Acuerda subsidio a la Municipalidad de San Lorenzo, para construcción, montaje y funcionamiento de un tanque australiano en el Hogar Preventorio Infantil.	452
" " " " 4896	" " — Acuerda jubilación al Sr. Lucas Quirogas.	452 al 453
" " Econ. " 4897	" " — Aprueba acta de recepción de la obra "Dispensario Vías Respiratorias en Hospital Arenales".	453
" " " " 4898	" " — Aprueba certificado N° 1- para la obra "Ampliación Villa Las Rosas — Grupo 3-	453
" " " " 4899	" " — Aprueba acta de recepción de la obra particular del Sr. Héctor Córdoba.	453
" " " " 4900	" " — Otorga concesión de agua pública al Sr. Domingo F. Fernández.	453
" " " " 4901	" " — Aprueba certificado de la obra "Ampliación Villa Las Rosas- grupo 3-	453 al 454
" " " " 4902	" " — Otorga concesión de agua pública al Sr. Juan B. Lajad.	454
" " " " 4903	" " — Reconoce derechos de agua pública al Sr. Demetrio Guitián.	454

EDICTOS DE MINAS:

N° 3159	— Presentado por Manuel Menendez Grau y Pura Dalinda Ramirez, Expte. N° 64.044.	454
N° 3153	— Presentado por Manuel Menendez Grau Expte. N° 64.206-M.	454
N° 3154	— Presentado por Otto Omar Mastandrea, Expte. N° 62.280-M.	454 al 455
N° 3151	— Presentado por Juan José Rosendo Expte. N° 62.157-R.	455
N° 3150	— Presentado por Federico Egon Wedel Jansberg Hoppe, Expte. N° 2321.	455
N° 3149	— Presentado por Julio Enrique García Pinto, Expte. N° 64.018-G.	455
N° 3148	— Presentado por Julio Enrique García Pinto, Expte. N° 2320-G.	455
N° 3147	— Presentado por Susana Matilde Sedano Acosta Expte. N° 2644-S.	455
N° 3146	— Presentado por Susana Matilde Sedano Acosta Expte. N° 2643-S.	455
N° 3130	— Presentado por Rogelio Aráoz — Expediente N° 2565—A.	455 al 456
N° 3129	— Presentado por Rogelio Aráoz — Expte. N° 2566-A.	456
N° 3128	— Presentado por Napoleón Soruco Tejerina — Expte. N° 2567—S.	456
N° 3127	— Presentado por Napoleón Soruco Tejerina — Expte. N° 2563—S.	456
N° 3126	— Presentado por Napoleón Soruco Tejerina — Expte. N° 2561—S.	456
N° 3125	— Presentado por Napoleón Soruco Tejerina — Expte. N° 2554—S.	456
N° 3119	— Presentado por Minera Ispínosa S. R. L. — Expte. N° 2600—S.	456
N° 3110	— Presentado por Cornelio Porfirio Gómez — Expte. N° 64.171—G.	456 al 457
N° 3109	— Presentado por Argentina Romero de Gómez — Expte. N° 64.281—R.	457
N° 3072	— Presentado por Clely Gutiérrez de Alemán Expte. N° 2431-G.	457
N° 3080	— Presentado por Miguel Bisbal y Justo Aramburu Aparicio — Expte. N° 2780—A.	457

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 3153	— De Yacimientos Petrolíferos Fiscales. N° 533.	457
N° 3145	— De Yacimientos Petrolíferos Fiscales N° 532.	457
N° 3144	— De Yacimientos Petrolíferos Fiscales N° 531.	457

EDICTOS CITATORIOS:

N° 3118	— Solicitado por León Camín.	457
N° 3071	— Solicitado por Carim Masri.	457
N° 3070	— Solicitado por Jesús Salvador Medina y Francisca Vilte de Medina.	457
N° 3069	— Solicitado por Alfredo Lucena.	457

REMATES ADMINISTRATIVOS:

N° 3161	— De Banco de la Nación Argentina vs. Juan Miguel Tassier.	457 al 458
N° 3160	— De Banco de la Provincia de Buenos Aires vs. Fernando Belmonte.	458

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 3122	— De Jacoba Yañez.	458
N° 3114	— De Gracia Oiene de Gentile.	458
N° 3113	— De Corina Cuello de Carrazán.	458
N° 3112	— De Hermógenes Vallejos.	458
N° 3111	— De Santiago Erasmo Palacios.	458
N° 3105	— De Felipe Gutiérrez y Elvira Blanco de Gutiérrez.	458
N° 3101	— De José Ramón Ignacio Juárez.	458
N° 3087	— De Pasqualicchio, Rosa Gracia Jacobelli de.	458
N° 3079	— De Neras Francisco.	458
N° 3073	— De Carlos Villafañe.	458
N° 3066	— De María Esther López.	458
N° 3063	— De Segundo Figueroa.	458
N° 2987	— De Fernando Naclerio.	458
N° 2986	— De Ernestina Lía Peralta de Macafferri.	458
N° 2985	— De Antonio Miguel Gómez ó Antonio Gómez y Santos Ríos de Gómez ó Antonia Ríos de Gómez.	458
N° 2984	— De Félix Claros.	458
N° 2982	— De Carolina Gordillo de Reynaga.	458
N° 2972	— De Candelario Chocobar.	458

REMATES JUDICIALES:

N° 3136	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Mena Antonio vs. Gavino Villena, Crisanto Angel.	458
N° 3135	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Armonía Olja Malamud vs. López Eliaz Z.	458 al 459
N° 3133	— Por Gustavo A. Bollinger — Juicio: Donatti Hermanos vs. Agustín P. Urquiza.	459
N° 3124	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Roberto A. Galli vs. Miguel A. Tizón.	459
N° 3074	— Por: José Alberto Cornejo Juicio: José Peral vs. Francisco Miguel Julio I Miguel Julio Petanas.	459
N° 2998	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria contra Normando Zuñiga.	459
N° 2933	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Juncosa, Francisco Enrique vs. Bisbal, Miguel.	459

PAGINAS

Nº 2977 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesión Clea Flores de Apaza	459
Nº 2971 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Antonio Florencio Fajre vs. Antonio M. Robles	459
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 3050 — Solicitado por Celestino Ramón Colque.	459
POSESION TREINTAÑAL:	
Nº 3140 — Solicitado por Chocobar, Marcos.	460
Nº 3139 — Solicitado por Barnikoski, Alejandro.	460
QUIEBRAS:	
Nº 3152 — De Galarza Edmundo.	460
Nº 3141 — De Sánchez Antonio o Antonio José Sánchez y Jose o José Antonio Sánchez.	460
NOTIFICACION DE SENTENCIA:	
Nº 3156 — Juicio: Salvador Gallegos Mendoza vs. Raúl Lazcano y José H. de Rosas.	460
Nº 3155 — Juicio: Salvador Gallegos Mendoza vs. José Nici.	460
Nº 3137 — Juicio: Gonza, Fermín vs. Alberto Martínez	460
Nº 3132 — Juicio: Marinaro, Rosario vs. Giménez Antonio	460
Nº 3131 — Juicio: José Campanella vs. Fidel Auza	460
Nº 3123 — Juicio: Olivetti Argentina S. A. C. é I. vs. Silaser S. R. L.	460

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 3143 — De Bar, Confitería y Masitería "El Cabildo".	460
Nº 3142 — De Bar, Confitería y Masitería "El Cabildo"	460

VENTA DE NEGOCIO:

Nº De Nicanor Coto Rojo a Julio Presente Córdoba	461
Nº 3108 — De Celso Carmelo Escudero a Francisco Hernández (hijo)	461

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD:

Nº 3100 — De la Sociedad "López y García, Sociedad Colectiva" en "López y García S. R. L."	461
--------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 3157 — De Club Atlético Talleres de Embarcación, para el día 10 de Marzo del año en curso.	461
Nº 3138 — De "Carbosal" Compañía Minera S. A., para el día 28 del actual	461

AVISOS:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	

SECCION ADMINISTRATIVA

LEY:

LEY Nº 3365

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-
CIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.— Derógase la Ley Nº 2530 (o-
riginal 1302).

Artículo 2º.— Fijase, a partir del 1º de ene-
ro de 1959, el canon previsto por los incisos
a) y b) del Art. 100 del Código de Aguas, en
la siguiente forma:

a) Primera categoría: treinta pesos moneda
nacional (§ 30.— m.n.) por hectárea em-
padronada. Corresponde a las concesiones
de carácter permanente;

b) Segunda categoría: quince pesos moneda
nacional (§ 15.— m.n.) por hectárea em-
padronada. Corresponde a las concesiones
de carácter eventual.

Artículo 3º.— Déjase establecido que la per-
cepción del canon de riego fijado en el art.
2º de la presente ley, es para sostenimiento
de la Administración General de Aguas de
Salta.

Artículo 4º.— Establécese como unidad mí-
nima básica para el pago del canon de riego,

cualquiera sea su categoría y superficie, la
de una (1) hectárea.

Artículo 5º.— La Administración General
de Aguas de Salta, por intermedio del Poder
Ejecutivo, deberá elevar, antes del 1º de mayo
del corriente año, a la Legislatura Provincial,
un estudio por zonas y cultivos proponiendo
el canon de riego a regir en los distintos de-
partamentos de la Provincia, en forma dis-
criminada, sobre la base de la productividad
y las vías de comunicación existentes.

Artículo 6º.— Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honora-
ble Legislatura de la Provincia de Salta, a
los veintitrés días del mes de enero del año
mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. JOSE D. GUZMAN
Presidente

JUAN CARLOS VILLAMAYOR
Secretario

R. LUCIANO LEAVY
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Febrero 11 de 1959.

Téngase por Ley de la Provincia, comuni-
quese, publíquese, insértese en el Registro O-
ficial de Leyes y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PEIRETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 4362—G.

SALTA, Febrero 3 de 1959.

Debiendo trasladarse hasta la ciudad de Cór-
doba, en viaje por misión oficial, S. S. el se-
ñor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pú-
blica, doctor Belisario Castro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente de
la Secretaría de Estado, en la Cartera de A-
suntos Sociales y Salud Pública, al señor Sub
Secretario de Salud Pública, doctor Federico

A González Bonorino, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4863 —G.

Salta, 5 de febrero de 1959.

Con motivo de cumplirse el día 17 de febrero próximo el 174º aniversario del natalicio del General San Martín Miguel de Güemes, y siendo propósito de este Gobierno honrar dignamente la memoria del héroe gaucho que dedicó su vida a la defensa de su patria, luchando abnegadamente por lograr la prosecución de sus fines y anhelos para legar a la posteridad una nación libre y grande;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Conmemórase el 174º aniversario del natalicio del Gral. don Martín Miguel de Güemes, depositando a hora 11 y 30 del día 17 de febrero próximo, una ofrenda floral en el Pantón de las Glorias del Norte.

Art. 2º.— Invítase al Poder Judicial, a las autoridades nacionales, Provinciales, eclesiásticas, municipales, cuerpo consular, prensa, sindicatos Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes y al pueblo en general, a concurrir al acto dispuesto por el artículo 1º.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4864 G.

Salta, 5 de febrero de 1959.

Encontrándose de regreso en esta Ciudad S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, luego de la misión oficial cumplida en la ciudad de Córdoba.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Ponése en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública, al titular de la misma, doctor Belisario Castro, luego de haber cumplido con la misión oficial que se le encomendó.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

Decreto N° 4865—G.

Salta, Febrero 6 de 1959.

Visto el plan analítico de trabajos públicos formulado por la Subsecretaría de Obras Públicas para ser realizado en el presente Ejercicio 1959, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas n° 968 vigente y las necesidades manifestadas por las reparticiones técnicas que tendrán a su cargo el cumplimiento específico del mismo; y CONSIDERANDO.

Que en la Ley n° 3318 de fecha 3 de noviembre ppdo. presupuesto Gral. de Gastos y Cálculo de recursos Ejercicio 1958|1959— se asigna una partida de \$ 117.050.000.— destinada a la realización de obras públicas; además de los fondos que por empréstito percibirá la pro-

vincia, de acuerdo a la Ley Provincial n° 3209 (Art. 2º inc. b), que se calcula en este Plan en \$ 357.602.827.— como importe integrante del recurso para cumplir el presente Plan de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

en acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el Capítulo de Recursos del Presupuesto General de Gastos vigente para el Ejercicio 1958|1959, aprobado por Ley N° 3318 en la suma de \$ 357.602.827 m/n. (Trescientos Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Dos Mil Ochocientos Veintisiete Pesos Moneda Nacional), por la inclusión de los siguientes rubros:

II — RECURSOS DEL CREDITO

B) — EMPRESTITO LEY N° 3209 — Art. 2º Inciso b).

I — Financiación Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1958|1959, con un importe de \$ 357.602.827.— m/n. (Trescientos Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Dos Mil Ochocientos Veintisiete Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º — Ampliase el Anexo II— Item 3— Obras Públicas del Presupuesto General de Gastos vigente para el Ejercicio 1958|1959— aprobado por Ley N° 3318 en la suma de \$ 357.602.827.— m/n. (Trescientos Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Dos Mil Ochocientos Veintisiete Pesos Moneda Nacional).

Art. 3º — Apruébase el Plan Analítico de Trabajos Públicos formulado por la Sub-Secretaría de Obras Públicas a realizarse dentro del Ejercicio 1958|1959, para cada una de las reparticiones ejecutantes del mismo, conforme a las planillas analíticas que forman parte del presente decreto, cuyo presupuesto total asciende a \$ 474.652.827.— m/n. (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Veintisiete Pesos Moneda Nacional, discriminados en la siguiente forma:

RECURSOS NACIONALES

Aporte Federal c/cargo

reembolso \$ 43.750.000.—

RECURSOS PROVINCIALES

Especiales " 73.300.000.—

Empréstito Ley 3209— Art.

2º Inciso b) " 357.602.827.—

\$ 474.652.827.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O.P.

DECRETO N° 4866 A.

Salta, Febrero 6 de 1959

—VISTO la renuncia presentada por la señorita Eva Agripina Cruz, al cargo de Auxiliar 5º, Personal de Servicios Generales del Hospital del Señor del Milagro;

Teniendo en cuenta las necesidades del Servicio se hace imprescindible designar una empleada para que se desempeñe en esas funciones, habiéndose propuesto para ello a la señorita María Luisa Cruz;

Por ello y atento a lo dispuesto por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por la señorita Eva Agripina Cruz, al cargo de Auxiliar 5º, Personal de Servicios Generales del Hospital del Señor del Milagro, a partir del 1º de enero en curso.

Art. 2º.— Designase, a partir del día en que se haga cargo de sus funciones, auxiliar

5º, personal de servicios general del Hospital del Señor del Milagro, a la señorita María Luisa Cruz, L. C. N° 3.025.743, en la vacante por renuncia de la señorita Eva A. Cruz, debiendo imputarse esta erogación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a)4— Parcial 1 de la Ley de presupuesto en vigor.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4867-A

Salta, 6 de febrero de 1959.

Exptes. N°s. 27.787|58 y otras actuaciones agregadas.

Visto la imprescindible necesidad de nombrar diverso personal para cubrir los cargos de enfermeros previstos en el presupuesto vigente para los distintos servicios asistenciales que se habilitarán en la campaña; teniendo en cuenta las necesidades de servicios, en esta ciudad; y

Atento a los Informes emitidos por el Departamento de Interior, Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º.— Designase, a partir del 1º de febrero del año en curso, Médico Regional de Campo Quijano, al doctor Juan Carlos García, L. E. N° 3.513.896, en la vacante existente en presupuesto.

Art. 2º.— Designase, a partir del 1º de febrero del año en curso, auxiliar mayor, enfermera del departamento de maternidad e infancia, a la señorita Lola Cardozo (documentos de identidad en trámite), en la vacante existente en presupuesto.

Art. 3º.— Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, auxiliar mayor, enfermera del puesto sanitario de Campo Alegre, Departamento de Metán, a la señorita Hilda Josefa García, L. C. número 2.474.377, en la vacante existente en presupuesto.

Art. 4º.— Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, auxiliar mayor, enfermero del puesto sanitario de Corralitos, Departamento de General San Martín, al señor Fidencio Cayo, L.E. N° 7.224.257, en la vacante existente en presupuesto.

Art. 5º.— Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, auxiliar mayor, enfermera del puesto sanitario de Yacones, Departamento de La Caldera, a la señora Moría Polo de Herrera, L. C. Número 1.631.041, en la vacante existente en presupuesto.

Art. 6º.— Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, auxiliar mayor, enfermero del puesto sanitario de Cerro Negro de Tejadas, Departamento de Rosario de Lerma, al señor Mario Velázquez, L. E. N° 3.919.033, en la vacante existente en presupuesto.

Art. 7º.— Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, auxiliar mayor, enfermera del puesto sanitario de Talamuyo, Departamento de Metán, a la señora Salomé Puntano de Martín, L. C. N° 9.481.624, en la vacante existente en presupuesto.

Art. 8º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso 1, Item 1,

Principal a)1- Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 9º. — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4868-A

Salta, 6 de febrero de 1959.

—VISTO la vacante existente; atento a las necesidades del Servicio, a lo manifestado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Designase auxiliar 5º — auxiliar del Servicio del Instituto de Endocrinología— dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a la señorita Isabel Medina (documentación en trámite), a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, y en la vacante existente en presupuesto.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso 1, Item 1 Principal a)4, Parcial 1, de la ley de presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 4869-A

Salta, 6 de febrero de 1959.

Visto lo dispuesto, mediante Memorandum N° 256; atento a las necesidades del servicio y a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados por el señor Marcelino Torres, en la categoría de auxiliar 5º, Personal de Servicios de la Sección Depósito y Suministro, durante el tiempo comprendido desde el 13 de noviembre al 31 de diciembre, inclusive de 1958; debiendo atenderse esta erogación, con imputación al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a)4- Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º. — Designase, a partir del 1º de enero de 1959, auxiliar 5º, ordenanza de la Sección Depósito y Suministro, al señor Marcelino Torres, en la vacante existente en presupuesto.

Art. 3º. — Designase, a partir del 1º de enero de 1959, auxiliar 5º, ordenanza de la Droguería y Farmacia de la Asistencia Pública, al señor Gregorio Villagra, L. E. N° 7.214.383, en la vacante existente en presupuesto.

Art. 4º. — Designase, a partir del 1º de enero de 1959, auxiliar 5º —auxiliar del Hogar de Niños de San Lorenzo— al señor Juan de los Ríos (documentos de identidad en trámite), en la vacante existente en presupuesto.

Art. 5º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto mediante los artículos 2º, 3º y 4º del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E- Inciso 1, Item 1, Principal a)4, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefa de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 4870-E

Salta, 6 de febrero de 1959.

Expediente N° 279/1959 y agregados.

Visto estas actuaciones en las que la Dirección General de Inmuebles informa sobre las ausencias al servicio en las que ha incurrido la auxiliar 2º señorita Rosa Anselma Teyssier, a partir del 26 de noviembre ppdo., y.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de noviembre último, la misma solicita licencia con goce de sueldo de conformidad a disposiciones de la ley respectiva, para poder atender a su señora madre enferma de cuidado, situación que es probada mediante certificación médica de fs. 7 e informe de fs. 10 del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, que también establece ser la señorita Teyssier, única hija mujer que puede atender a la paciente, cuya dolencia la tiene postrada en cama;

Que la circunstancia precedente hace que se considere en forma particular la falta de aviso a las ausencias incurridas en oportunidad, ya que se encuentran justificadas, no sentando ello precedente para que el personal en situación análoga no de cumplimiento a disposiciones legales y reglamentaciones contenidas en el Decreto Ley N° 622/57 y Decreto-Acuercdo N° 3820/58;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Decláranse justificadas las inasistencias en que la auxiliar 2º de Dirección General de Inmuebles, señorita Rosa Anselma Teyssier, incurriera entre el 26 de noviembre y 31 de diciembre ppdos., a mérito de los fundamentos expresados precedentemente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4871 E.

Salta, 6 de febrero de 1959.

—VISTO la actuación radicada en el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la que surgirían irregularidades producidas en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario; y

—**CONSIDERANDO:**

Que es un deber del Gobierno disponer el esclarecimiento de toda situación que en una u otra forma pudiera afectar el buen nombre y desempeño de sus funcionarios y empleados;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo contra el Director de Bosques y Fomento Agrop. Ing. Agr. Gustavo J. Montenegro Argañaraz, a fin de establecer el grado de responsabilidad que le pudiera corresponder en el supuesto de irregularidad en el ejercicio de sus funciones.

Art. 2º. — Designase instructor sumariante al Contador Fiscal de la Provincia don Tomás Antonio Arancibia, con amplias facultades a los efectos del mejor cumplimiento de su cometido, pudiendo recabar de las reparticiones de la Administración Pública y de particulares, la colaboración que considere necesario para ello; y nómbrase Secretario de actuación a Oficial Ayudante de Policía don Pacifico Ciellana García.

Art. 3º. — Suspéndese preventivamente en sus funciones al Director de Bosques y Fomento Agrop. Ing. Agr. Gustavo J. Montenegro Argañaraz, hasta tanto se sustancie el sumario administrativo dispuesto por el artículo primero del presente decreto.

Art. 4º. — El presente decreto será refren-

dado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 4872-E

Salta, 6 de febrero de 1959.

Visto el decreto N° 4871/59, por el que se suspende en sus funciones preventivas al director de Bosques y Fomento Agropecuario, y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Encárgase interinamente de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario al Ing. Agr. don Francisco Boggio jefe de la Dirección de Bosques Privados de la misma, mientras dure el alejamiento del titular de dicho cargo en sus funciones

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 4873-G

Salta, 6 de febrero de 1959.

Vista la Ley Nacional N° 14.492, de fecha 26 de septiembre del año 1958, mediante la cual se dispone que el Poder Ejecutivo entregará a las provincias, el importe necesario para cubrir los gastos que irrogue el aumento de los sueldos de los docentes de sus jurisdicciones, durante el año ppdo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Declárase acogida a la Provincia de Salta, a los beneficios determinados por la ley nacional N° 14.492, de fecha 26/9/58, mediante la cual se dispone que el Poder Ejecutivo Nacional entregará a las provincias, el importe necesario para cubrir el gasto que irrogue el aumento de los sueldos de los docentes de sus jurisdicciones, durante el año 1958.

Art. 2º. — Autorízase al señor presidente del Consejo General de Educación a trasladarse hasta la Capital Federal, a fin de que el profesor N. Carlos D. Martínez, proceda a agilizar los trámites correspondientes y enunciados en el artículo 1º. del presente decreto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4874-G

Salta, 11 de febrero de 1959.

Expediente N° 5432/59.

Vista las presentes actuaciones en las cuales se solicita la liquidación y pago, planillas en concepto de horas extraordinarias devengadas durante el mes de diciembre del año 1958, por el personal de la Secretaría General de la Gobernación, y que en las mismas se detallan y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 47, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por

su Tesorería General, la suma de Diez y nueve mil cuarenta y tres pesos con 89/100 moneda nacional (\$ 19.043,89 m/n), a favor de la Rehabilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta a su vez, haga efectiva dicha cantidad en la forma y proporción que corresponda a cada empleado de la Secretaría General de la Gobernación, en concepto de horas extraordinarias devengadas por el mes de diciembre del año 1958, en planillas que se adjuntan.

Art. 2º. — El gasto dispuesto por el presente decreto se imputará al:

Anexo B, Inciso 1, Item 1, Principal 1c)2, Parcial 5,	\$ 16.853.—
Anexo B, Inciso 1, Item 1, Principal e)2, Parcial 1	„ 2.190.89
	<hr/> \$ 19.043.89

Orden de disposición de fondos N° 84.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4875 G.

Salta, 11 de febrero de 1959.

Expediente N° 5401/59

—VISTA la nota N° 542, elevada por Jefatura de Policía, con fecha 3 de febrero del corriente año, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la suspensión preventiva aplicada mediante decreto N° 4286 de fecha 9/II/1959, al Cabo de Jefatura de Policía de la Provincia, don Elucadio Viera, por no existir méritos para continuar suspendido.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4876 G.

Salta, 11 de febrero de 1959.

Expediente N° 5028/59

—VISTA la nota N° 107 elevada por Jefatura de Policía, con fecha 7 de enero ppdo., mediante la cual solicita la exoneración de los Agentes, señores Héctor Luis Figueroa y Rodolfo Aguirre, por infracción al Art. 1162 inc. 6º del Reglamento General de Policía;

Por ello, y considerando que la conducta de los inculpados lesiona profundamente los prestigios de la Repartición; y atento también a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Exonérase desde el 1º de enero del año en curso, a los agentes de Jefatura de Policía de la Provincia, señores Héctor Luis Figueroa y Rodolfo Aguirre, por infracción al Art. 1162 Inc. 6º del Reglamento General de Policía y en mérito a las conclusiones a que hace referencia el sumario administrativo que se les instruyera oportunamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4877-G

Salta, 11 de febrero de 1959.

Expediente N° 5427/59.

Vista la nota N° 561, elevada por Jefatura de Policía, con fecha 4 de febrero del año en curso y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Déjase cesante con prohibición de reingreso, a partir del 6 de octubre ppdo., fecha en que se encontraba suspendido en el ejercicio de sus funciones, acusado de delito de evasión, al oficial inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía de la Provincia, señor Néstor Manuel Vargas.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4878-G

Salta, 11 de febrero de 1959.

Expedientes N°s. 5418/59, 5419/59 y 5420/59.

Vistas las notas Nros. 554, 555 y 556 elevadas por Jefatura de Policía, con fecha 4 de febrero del año en curso, y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal de Jefatura de Policía de la Provincia, que seguidamente se detalla:

a) del señor Francisco Teodoro Pereyra, en el cargo de agente de policía, a partir del 1º de febrero del año en curso.

b) del señor Valentín Chamorro, en el cargo de oficial ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, a partir del 1º de febrero del año en curso.

c) del señor VICTOR HUGO ROJA, en el cargo de Agente de Policía, a partir del día 27 enero ppdo.,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4879-G.

Salta, 11 de Febrero de 1959.

Expediente N° 5407/59.

VISTO el presente expediente en el cual los empleados de Jefatura de Policía, señores Vicente Escobar y Francisco Medina, solicitan licencia extraordinaria sin goce de sueldo y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo al personal de Jefatura de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, encontrándose los concurrentes comprendidos en las disposiciones del Art. 30º del decreto-ley n° 622/57:

a) Al agente Vicente Escobar, un (1) mes, a partir del 1º de febrero del año en curso.
b) Al agente Francisco Medina, dos (2) meses a partir del 1º de febrero del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4880 G.

Salta, 11 de febrero de 1959.

Expediente N° 5403/59

—VISTO el presente expediente en el cual la Encargada del Registro Civil de Metán, señorita Dora Vazquez, solicita licencia por estudios, por el término de cuatro días, con goce de sueldo, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º.— Concédese licencia por razones de estudios, con goce de sueldo, a partir del 16 de diciembre ppdo., y por el término de cuatro (4) días, a la Encargada del Registro Civil de Metán, señorita Dora Vazquez y de acuerdo al art. 33º del decreto ley N° 622/57.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4881 G.

Salta, 11 de febrero de 1959.

—VISTO que en la ley N° 3318/58 de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la provincia, para el ejercicio 1958/1959 se prevé el cargo de gerente para el hotel Termas de Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau; y siendo necesario proveer dicho cargo de su titular,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase, desde el día 1º de noviembre de 1958, en el cargo de gerente (administrador) del Hotel Termas de Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau, al señor Pedro Ernesto Isola (matrícula N° 7.210.085, clase 1927), con la asignación mensual que para dicho cargo prevé el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la provincia, para el ejercicio 1958/1959.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4882-G

Salta, 11 de febrero de 1959.

Con motivo del hecho ocurrido recientemente en la localidad de Tartagal, en el que resultó herido el soldado bombero don Matilde Valdez, en actos de servicio; y siendo propósito de este gobierno procurarle una ayuda de emergencia a los familiares del damnificado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Acuérdate un subsidio de Dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000 m/n). a favor del intendente de la municipalidad de Tartagal, doctor Aníbal Justo Nazar, para que éste a su vez, haga entrega en forma mensual

de \$ 200 m/n, hasta completar el importe acordado, a los familiares del soldado bombero herido en actos de servicio, don Matilde Valdez]

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000 m/n), para que ésta a su vez, con igual importe y con cargo de rendir cuenta líquide al señor intendente de la municipalidad de Tartagal, doctor Aníbal Justo Nazar por el concepto enunciado en el artículo anterior y con imputación dicho gasto al Anexo D, Inciso I, Item 2, otros gastos, Principal c)1, Parcial 1, del presupuesto vigente para el ejercicio 1958|1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

Decreto N° 4883 —G.

Salta, 11 de febrero 1959.

Expediente N° 5330|59.

Vista la nota N° 25.M.13 elevada por la Dirección General del Registro Civil, con fecha 27 de enero del año en curso, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase en el cargo de Auxiliar de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Rosario de Lerma, Departamento del mismo nombre, a partir de la fecha que tome posesión del cargo, a la señora R^{ta} medios Pérez de González (L.C. N° 9.490.281)

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Jefe Sección

Decreto N° 4884—G.

Salta, Febrero 11 de 1959.

Expediente N° 1680|58.

VISTAS las presentes actuaciones en las cuales el Instituto de Etnología—Facultad de Filosofía y Letras —Universidad Nacional de Tucumán eleva factura de gastos efectuados por el Dr. Juan Comas, durante su permanencia en esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE habiendo sido declarado huésped de honor por el Gobierno de esta Provincia, mediante decreto n° 2353|53, mientras duró su permanencia en esta ciudad;

QUE por tratarse de un gasto perteneciente a un ejercicio vencido y cerrado a la fecha por imperio del artículo 35º de la Ley de Contabilidad N° 705|57;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Reconócese un crédito en la suma de Seiscientos Treinta y Dos Pesos con 70|100 Moneda Nacional (\$ 632.70 %), a favor del doctor Juan Comas, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

Decreto N° 4885—G.

Salta, 11 de Febrero de 1959.

Expediente N° 9281|58.

VISTAS las presentes actuaciones en las cuales la Dirección General del Registro Civil solicita liquidación de la suma de \$ 3.000.— a favor de la señora Paulina Gonza de Flores en concepto de gastos de sepelio y luto por fallecimiento de su esposo Ernesto Flores, quien prestaba servicios como encargada de 3ra. categoría de la Oficina del Registro Civil de la localidad de San José de Cachi, y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en su nota de fojas 6—informa que don Ernesto Flores, contaba con tiempo insuficiente a la fecha de su fallecimiento para alcanzar los beneficios de jubilación de la que hubiere derivado una pensión;

Que esta erogación pertenece a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonado en término, ha caído en la sanción prevista por el artículo 35 de la Ley de Contabilidad n° 705|57;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 7— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Reconócese un crédito en la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.—) a favor de la señora Paulina Gonza de Flores, en concepto de beneficios que acuerda la Ley N° 1418|51, por gastos de sepelio y luto.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.— %), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General del Registro Civil, en cancelación del crédito reconocido en el artículo 1º del presente decreto, y para que con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a favor de la beneficiaria, señora Paulina Gonza de Flores.

Art. 3º — El gasto dispuesto precedentemente se imputará al Anexo G— Inciso Único — Deuda Pública— Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 5— del Presupuesto Ejercicio 1958|1959.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

Decreto N° 4886—G.

Salta, 11 de Febrero de 1959.

Expediente N° 9760|58.

Vista las presentes actuaciones en las cuales la señora Ernesta Cruz, solicita liquidación por gastos de sepelio y luto, que acuerda la Ley n° 1418|51, por fallecimiento de su hijo Martín González, ex empleado de la Sub-Comisaría de Policía de Antillas, y

CONSIDERANDO.

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en su nota de fojas 9, informa que el Sr. Martín González contaba con tiempo insuficiente a la fecha de su fallecimiento para alcanzar los beneficios de Jubilación de la que hubiere derivado una pensión.

Que esta erogación pertenece a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonado en término ha caído en la sanción prevista por el artículo 35º de la Ley de Contabilidad n° 705|57, Por ello y atento lo informado por Contaduría

General de la Provincia a fojas 10— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Reconócese un crédito en la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000. m/n.), a favor de la señora Ernesta Cruz en concepto de beneficio que acuerda la Ley n° 1418|51, por gastos de sepelio y luto.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería Gral. la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.— m/n.), a favor de la Habilitación General de Policía, en cancelación del crédito reconocido en el artículo 1º del presente decreto, para que con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a favor de la beneficiaria, señora Ernesta Cruz, por gastos de sepelio y luto que acuerda la Ley N° 1418|51.

Art. 3º. — El gasto dispuesto precedentemente se imputará al Anexo G— Inciso Único—Deuda Pública— Principal 3— Parcial 5— del Presupuesto Ejercicio 1958|1959— Orden de Disposición de Fondos N° 5.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública.

Decreto N° 4887—G.

Salta, 11 de Febrero de 1959.

Expediente N° 9857|58

Visto que el Instituto Provincial de Seguros eleva factura n° 1529 por la suma de \$ 4.611.99 m/n., correspondiente a la Póliza Flotante de Responsabilidad Civil del Personal del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, desde el 31|I|58 al 30|IX|58, por vía terrestre en comisiones realizadas, y;

CONSIDERANDO:

Que esta erogación pertenece a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonado en término, ha caído en consecuencia en la sanción prevista por el artículo 35º de la Ley de Contabilidad n° 705|57,

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Reconócese un crédito en la suma de Cuatro Mil Seiscientos Once Pesos Con 99|100 Moneda Nacional (\$ 4.611.99 %), a favor del Instituto Provincial de Seguro, correspondiente a la Póliza Flotante de Responsabilidad Civil, desde el 31|I|58 al 30|IX|59, por comisiones de servicios realizadas por vía terrestre del personal del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de Cuatro Mil Seiscientos Once Pesos con 99|100 Moneda Nacional \$ 4.611.99 %) en cancelación del crédito reconocido en el artículo 1º del presente decreto para que con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad, a favor del beneficiario Instituto Provincial de Seguro.

Art. 3º.— El gasto dispuesto precedentemente se imputará al Anexo G, Inciso Único Deuda Pública Principal 3, Parcial 5 del Presupuesto Ejercicio 1958|1959, Orden de Disposición de Fondos N° 5.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 4888 G.

Salta, Febrero 11 de 1959
Expediente Nº 9957/58.

—VISTO, que la Dirección Provincial de Turismo y Cultura eleva factura presentada por la Sociedad General de Autores de la Argentina "Argentores" en concepto de derechos de autor (art. 36, ley 11723) por la suma de \$ 408.— m/n., por presentación de la obra "La Zorra y las Uvas" realizada los días 6 y 7 de setiembre del año 1957; y

—CONSIDERANDO:

Que esta erogación pertenece a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonado en término, ha caído en consecuencia en la sanción prevista por el artículo 35 de la ley de contabilidad Nº 705/57,

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconcese un crédito en la suma de Cuatrocientos ocho pesos moneda nacional (\$ 408.— m/n.), a favor de la Sociedad General de Autores de la Argentina "Argentores", por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Cuatrocientos ocho pesos moneda nacional (\$ 408.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que con cargo de rendir cuenta haga efectivo ese importe a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, quién cancelará el crédito reconocido en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º.— El gasto dispuesto precedentemente se imputará al Anexo G, Inciso Único, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 5, del Presupuesto Ejercicio 1958/1959 Orden de Disposición de Fondos Nº 5.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

DECRETO Nº 4889 G.

Salta, 11 de febrero de 1959.
Expediente Nº 10.087/58

—VISTAS las presentes actuaciones en las cuales el señor Raúl W. Correa, solicita se le acuerden los beneficios de la Ley Nº 1418/51 para gastos de entierro y luto, por el fallecimiento de su hijo Mario Ernesto Correa ex-Empleado de la Jefatura de Policía, y

—CONSIDERANDO:

Que esta erogación pertenece a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonado en término, ha caído en las sanción prevista por el artículo 35 de la ley de contabilidad Nº 705/57,

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 11, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconcese un crédito en la suma de Tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000.— m/n.), a favor del señor Raúl W. Correa, en concepto de beneficio que acuerda la ley Nº 1418/51, para gastos de entierro y luto.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000 m/n) a favor de la Tesorería General de Policía, en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º del presente decreto, para que con cargo de rendir cuenta haga efectivo dicha cantidad al beneficiario don Raúl W. Correa, por concepto de Ley Nº 1418/51.

Art. 3º.— El gasto dispuesto precedentemente se imputará al Anexo G, Inciso Único Deuda

Pública, Principal 3, Parcial 5, del Presupuesto Ejercicio 1958/1959, Orden de Disposición de Fondos Nº 5.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 4890—A.

Salta, 11 de Febrero de 1959.

VISTO que el doctor Luis María Prémoli Costas solicita su licencia reglamentaria, por el término de diez días hábiles a contar desde el 2 de febrero del año en curso y siendo necesario nombrar un reemplazante a fin de no entorpecer el buen funcionamiento del Servicio de Paidología dependiente del Departamento Materno Infantil se lo propone al doctor Manfred Feilbogen.

Por ello y atento a los informes producidos por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de personal y Dirección de Administración, respectivamente del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase con carácter interino a partir del día 2 y hasta el 17 de febrero del año en curso, como Oficial Mayor —Médico Asistente del Servicio de Paidología— dependiente del Departamento Materno Infantil, al Doctor Manfred Feilbogen, en reemplazo del titular del cargo doctor Luis María Prémoli Costas, quién se encuentra en uso de licencia reglamentaria; debiendo atenderse esta erogación al Anexo B— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 4891 —A.

Salta, 11 de Febrero de 1959.

VISTO que por Memorandum de fecha 4 del corriente, emitido por la Oficina de personal del Ministerio del rubro, solicita la rectificación del Art. 8º del Decreto Nº 4547, de fecha 21 de enero del año en curso, mediante el cual se reconocía los servicios prestados por el señor José Bejarano, en la categoría de Auxiliar Principal—Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública— durante el tiempo comprendido desde el 1º de septiembre hasta el 15 de octubre de 1958, en reemplazo del señor Eulogio Prieto, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad y siendo necesario dejar establecido que la fecha de los servicios prestados es desde el 10 de septiembre y no como se consigna en el citado Decreto,

Por ello.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Rectifícase el art. 8º del Decreto Nº 4547, de fecha 21 de Enero de 1959, en el cual se reconocían los servicios prestados por el señor José Bejarano, en la categoría de Auxiliar Principal—Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública— durante el tiempo comprendido desde el 1º de septiembre al 15 de octubre de 1958, dejando debidamente establecido que el citado reconocimiento es desde el 10 de septiembre hasta el 15 de octubre de 1958. y no como se consignara en el mencionado Decreto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 4892 —A.

Salta, 11 de febrero de 1959.

Expediente Nº 29.870/59.

Visto el Concurso de Precios Nº 70 realizado por la Oficina de Compras del Ministerio del rubro, para la provisión de comestibles con destino a la Sala Cuna Dpto. de Maternidad e Infancia, en el cual resultaron desiertos los renglones 4-6-9-31-41 y 42,

Teniendo en cuenta la imprescindible necesidad de contar con dichos productos, se encuadra la presente adquisición en las disposiciones del artículo 55º Inciso d) y e) de la Ley de Contabilidad Nº 705/57, que dice: "Por razones urgencia en que no pueda esperarse la licitación y "Cuando una licitación hubiera resultado desierta ...";

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Compras y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º.— Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectuar la compra directa de los comestibles especificados en los renglones 4, 6, 9, 31, 41 y 42 de las planillas de cuadros comparativos de precios que obran a fojas 31, 32 de estas actuaciones, con destino a la Sala Cuna del Departamento de Maternidad e Infancia; y de conformidad a lo dispuesto mediante el artículo 65 inciso d) y e) de la Ley de Contabilidad Nº 705/57.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 2, Principal a) 1— Parcial 32 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de A. Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 4893-A.

SALTA, Febrero 11 de 1959.

Expte. Nº 1259/59 (Nº 5148/57 y 4905/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estas expedientes la Resolución Nº 304—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, acordando la jubilación solicitada por don Santiago Alberto Jándula; y

CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que al 31 de octubre de 1958, fecha en que cesó en sus funciones, el peticionante contaba 46 años 3 meses y 5 días de edad y 26 años, 1 mes y 33 días de servicios;

Atento a los cargos, computos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 15|38 a 18|38, a lo dispuesto por artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y en artículos 18 a 20, 30, 34, 36, 45, 46, 48, 72 88 y 89 del Decreto Ley 77/56 y lo dictaminado por los señores Asesores: de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a fojas 13|14 vta. y 17|37 vta. y del Ministerio del rubro a fojas 22|42,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 304—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 15 de enero de 1959, cuya parte pertinente dispone:

" Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados por el señor Santiago Alberto Jándula, en la Policía de Salta, durante 3 (Tres) Años, 8 (Ocho) meses y 12 (Doce) días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y patronal por la suma de \$ 532.80 (Quinientos treinta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional), a cada uno de ellos; importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a

descontarse de sus haberes jubilatorios; debien do reclamarse la parte que corresponde al patronal”

“Art. 2º.— Acordar al ex-Inspector General de la Policia de Salta, señor Santiago Alberto Jándula, Mat. Ind. N° 3.942.251— el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con un haber jubilatorio mensual de \$ 1.738.31 (Un mil trescientos treinta y ocho pesos con treinta y un centavos m/n.), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios”.

“Art. 3º.— REQUERIR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles, la transferencia de la suma de \$ 66.503.56 (Sesenta y seis mil quinientos tres pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional), en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

ROBERTO ELÍAS
Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 4894-A.

SALTA, Febrero 11 de 1959.

Expte. N° 1261—C/1959 (N° 4152/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia). Visto en este expediente la Resolución N° 303—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la jubilación solicitada por don Miguel Corimayo; y

CONSIDERANDO:
Que se desprende de las presentes actuaciones que, al 31 de diciembre de 1958, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 59 años y 3 meses de edad y 23 años, 2 meses y 14 días de servicios que, con la compensación de 4 años y 3 meses de excedente de edad para aumentar 2 años, 1 mes y 15 días de servicios, se transforman en 55 años, de edad y 25 años, 3 meses y 16 días de servicios.

Atento a los cargos, cómputos jubilatorios e informes de fojas 10 a 17; a lo dispuesto en artículos 30, 34, 35, 45, 46, 48, 88 y 89 del Decreto Ley 77/56 y en artículo 37 del Decreto N° 2831/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 21,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 303—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 15 de enero pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados por el señor Miguel Corimayo, en la Municipalidad de la ciudad de Salta, durante Ocho (8) Años y Nueve (9) Meses, como así en la Policia de la Provincia, durante Dos (2) Años, Cinco (5) Meses y Un (1) Día y formular a tal efecto, cargos al afiliado y al patronal por las sumas de \$ 868.60 m/n. Ochocientos sesenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional) a cada uno de ellos, como así por \$ 404.65 m/n. (Cuatrocientos cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional) respectivamente; cargos que el interesado abonará a esta Caja, mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios una vez que le sea concedido tal beneficio, debiendo reclamarse las partes que corresponden a los patronales”.

“Art. 2º.— ACORDAR al Auxiliar 1º de la Municipalidad de la ciudad de Salta, don Miguel Corimayo Mat. Ind. N° 3.868.149— el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el artículo 30 del Decreto Ley 77/56, con un haber básico mensual de \$ 815.79 m/n. (Ochocientos quince pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más la bonificación de \$ 200.— m/n. (Doscientos pesos moneda nacional) que establece

el artículo 34º apartado 2º del citado Decreto Ley.”

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese
BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELÍAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 4895-A.

SALTA, Febrero 11 de 1959.

—VISTO que por Memorandum N° 21 de fecha 16 de enero del año en curso, se dispone la concesión de un subsidio de \$ 50.000.— m/n., a favor de la Municipalidad de San Lorenzo; a fin de que con dicha suma se atienda la construcción, montaje y funcionamiento de un tanque australiano en el Hogar Preventorio Infantil, de la mencionada localidad; y

CONSIDERANDO:

Que con la construcción de dicho tanque se vendría a llenar una sentida necesidad en el citado Hogar;

Por ello y atento a lo manifestado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acordar un subsidio de \$ 50.000.— m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional) a la Municipalidad de San Lorenzo, a fin de que con dicho importe se realice la construcción, montaje y funcionamiento de un tanque australiano en el Hogar Preventorio Infantil de la mencionada Localidad.

Art. 2º.— Déjase establecido que el importe del subsidio mencionado en el art. 1º, deberá ser liquidado a favor de los señores Víctor M. Colina —Intendente Municipal de San Lorenzo— y Hortencia M. Frissia —Directora del Patronato y Asistencia Social de Menores—, con cargo y oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º.— Por Contaduría General de la Provincia, previa intervención de Tesorería General, líquidese la suma de \$ 50.000.— m/n. (Cinuenta mil pesos moneda nacional), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que esta a su vez proceda a hacer efectivo a sus beneficiarios, señores Víctor M. Colina y Hortencia M. Frissia; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E— Inciso I— Item 2— Otros Gastos— Principal c)1— Parcial 1 “Acción Social del Presupuesto vigente Ejercicio 1958/1959 —Orden de Disposición de Fondos N° 20.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELÍAS
Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 4896-A.

SALTA, Febrero 11 de 1959.

Expte. N° 1260—G—1959 (N° 2570/56 y 3407/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la Resolución N° 305—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada por don Lucas Quiroga, el 23 de julio de 1956; y

CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que al 31 de octubre de 1955 en que cesó en el servicio el peticionante contaba 51 años y 13 días de edad y 25 años y 9 meses de servicios;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 18/52 a 21/55; a lo dispuesto por artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, artículos 1, 2, 4, a 8 y 9 del Convenio de Reciprocidad jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y artículos 18 a 21, 30, 34, 45, 46, 48, 72, 88 y

89 del Decreto Ley 77/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 26 60

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 305—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 15 de enero de 1959, cuya parte pertinente dispone.

“Art. 1º.— ACEPTAR que el señor Lucas Quiroga abone a esta Institución, la suma de \$ 16.10 m/n. (Dieciséis pesos con diez centavos m/n.), en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.”

“Art. 2º.— ACORDAR al ex-Auxiliar Mayor de la Policia de Campaña, señor Lucas Quiroga Mat. Ind. N° 316.254— el beneficio de una jubilación por retiro voluntario de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con un haber jubilatorio mensual de \$ 715.59 (Setecientos quince pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional) con más la bonificación de \$ 200.— (Doscientos Pesos m/n.), que establece el artículo 34 del Decreto Ley 77/56 a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.”

“Art. 3º.— FORMULAR cargos al señor Lucas Quiroga y a la Municipalidad de Río Piedras, por las sumas de \$ 1.460.48 (Un mil cuatrocientos sesenta pesos con cuarenta y ocho centavos m/n.), y \$ 1.785.25 m/n. (Un mil setecientos ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional), respectivamente en concepto de aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del artículo 21 del Decreto Ley 77/56.”

“Art. 4º.— REQUERIR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, la transferencia de la suma de \$ 9.081.30 (Nueve mil ochenta y un pesos con treinta centavos m/n.), en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46.”

“Art. 5º.— DEJAR establecido que los cargos formulados al interesado, en los artículos 1º y 3º, deberán ser abonados por el mismo, mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de sus haberes jubilatorios debiendo reclamarse la parte que corresponde a la Municipalidad de Río Piedras.”

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELÍAS
Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 4897-E.

SALTA, Febrero 11 de 1959.

Expte. N° 336/1959.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el acta de recepción definitiva de la obra “Dispensario Vías Respiratorias en Hospital Arenales”, emitida a favor de la empresa Soler y Margalef S. R. L.;

Que a la vez requiera se liquide a su favor la suma de \$ 15.453.33 m/n., para reintegrar a la empresa citada el depósito de garantía que le fué retenido por los Certificados Nos. 1 y 2 adicionales— N° 3 final y N° 1 y 2 adicional de la expresada obra;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º.— Apruébase el acta de recepción definitiva de la obra “Dispensario Vías Respiratorias en Hospital Arenales”, emitida por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la

empresa contratista Soler y Margalef S.R.L.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 15.453.33 m/n. (Quince mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con 33|100 Moneda Nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, reintegre a la empresa contratista Soler y Margalef S. R. L., el importe de la garantía que le fué retenido por los certificados nº 1 y 2 adicional- nº 3 final y nº 1 y 2 adicional de la obra cuya acta de recepción definitiva se aprueba por el artículo anterior; con imputación a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4898—E.
SALTA, Febrero 11 de 1959.
Expte. Nº 422|1959.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el certificado Nº 1— provisorio (Reconocimiento de Variaciones de Gastos s[Mano de Obra), correspondiente a la obra "Ampliación Villa Las Rosas — Grupo Nº 3", emitido a favor de la empresa contratista Mauricio Freiberg y Mario S. Banchik, por la suma de \$ 8.525.56 m/n.; Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º.— Apruébase el certificado Nº 1 — provisorio (Reconocimiento de Variaciones de Gastos s[Mano de Obra), de la obra "Ampliación Villa Las Rosas — Grupo Nº 3", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la empresa contratista Mauricio Freiberg y Mario S. Banchik, por la suma de \$ 8.525.56 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 8.525.56 m/n. (Ocho Mil Quinientos Veinticinco Pesos con 56|100 Moneda Nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a la empresa beneficiaria el importe del certificado aprobado por el artículo anterior; con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 38— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales —Aporte Federal con cargo reembolso, del Presupuesto Ejercicio 1958|59.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4899—E.
SALTA, Febrero, 11 de 1959.
Expte. Nº 443|1959.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el acta de recepción definitiva de la obra particular del señor Héctor Córdoba, situada en calle Delfín Leguizamón entre Lerma y Catamarca, Ciudad, emitida a favor del contratista Gaspar Chávez;

Que a la vez requiere se liquide la suma de \$ 300.— para reintegrar al citado contratista el depósito de garantía sobre los certificados nºs. 1 y 2 de la obra del señor Córdoba que le fué retenida oportunamente;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º.— Apruébase el acta de recepción definitiva de la obra particular del señor Héctor Córdoba, situada en la calle Delfín Leguizamón entre Lerma y Catamarca de esta ciudad, emitida por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista don Gaspar Chávez.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 300.— m/n. (Trescientos Pesos Moneda Nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, reintegre al contratista Gaspar Chávez el depósito de garantía sobre los certificados Nos. 1 y 2 de la obra del señor Córdoba, que le fue retenido oportunamente, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar— Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas— Decreto Nº 853|1954".

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4900—E.
SALTA, 11 de Febrero de 1959.
Expediente Nº 4895|58.

VISTO este expediente por el que el señor Domingo F. Fernández, solicita se le otorgue una concesión de derechos al uso de agua del dominio público para el inmueble de su propiedad denominada "Finca Fracción de la Merced de Arriba", Catastro Nº 1641 y 1654 ubicada en el Dpto. de Rosario de Lerma;

CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, el H. Consejo General de Administración General de Aguas de Salta opina que debe concederse el derecho solicitado en la forma propuesta por Resolución Nº 1634 del 17.11.58;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º.— Otórguese una concesión de derechos al uso de agua del dominio público a favor del señor Domingo F. Fernández, para irrigar con carácter temporal-permanente, una superficie de diez hectáreas, del inmueble denominado "Finca Fracción de la Merced de Arriba", Catastro Nºs. 1641 y 1654, respectivamente ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de cinco litros, veinticinco ventillos por segundo a derivar del Río Arenales (margen derecha) por la acequia nº 1, derivación de la Higuera Los Alamos y sujeto a las disposiciones que establece el Art. 217 del Código de Aguas.

Art. 2º.— Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos de los ríos a que se refieren las concesiones otorgadas precedentemente, las cantidades concedidas quedan sujetas a la efectividad de caudales de los ríos en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Agua.

Art. 3º.— Las concesiones otorgadas lo son con las reservas previstas en los Arts. 17 y 232 del Código de Agua (Ley 775),

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4901 —E.
Salta, 11 de Febrero de 1959.
Expediente Nº 420|1959.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el certificado nº 1—provisorio, de la obra "Ampliación Villa Las Rosas- Grupo nº 3", emitido a favor de la empresa contratista Mauricio Freiberg y Mario S. Banchik, por la suma total de \$ 52.887.22 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º.— Apruébase el certificado nº 1—provisorio, de la obra "Ampliación Villa Las Rosas, Grupo nº 3", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la empresa contratista Mauricio Freiberg y Mario S. Banchik, por la suma de \$ 52.887.22 m/n.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 34.887, 22 m/n. (Treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete pesos con 22|100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a favor de sus beneficiarios el importe del certificado aprobado por el artículo anterior; con imputación al Anexo H— Inciso I, Capítulo I— Título 5. Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 38— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales— Aporte Federal con cargo reembolso, del presupuesto Ejercicio 1958-1959.

Art. 3º.— En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 5.288,72 % (Cinco mil doscientos ochenta y ocho pesos con 72|100 moneda nacional), en concepto del 10% de garantía del certificado en cuestión y la acreditará a la cuenta: "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º.— Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe total del certificado aprobado por el artículo primero y lo que se ordena liquidar por el artículo segundo, se debe a que del importe total del certificado se ha deducido la suma de \$ 18.000.— m/n, por acopio de materiales oportunamente certificados.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4902—E.
Salta, 11 de Febrero de 1959.
Expediente Nº 185|59.

VISTO este expediente por el que el señor Juan Benito Lajad solicita se le otorgue una concesión de derechos al uso de agua del dominio público para el inmueble de su propiedad denominada "Terreno", Catastro nº 299 ubicado en el Departamento La Viña;

CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstos por el Código de Agua sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, el H. Consejo General de Administración General de Aguas de Salta opina que debe conceder el derecho solicitado en la forma propuesta por Resolución

Nº 1718 de fecha 15 de diciembre de 1958;
Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º.— Otórgase una concesión de derechos al uso de agua del dominio público a favor del señor Juan Benito Lajad, para irrigar con carácter temporal-permanente, una superficie de tres hectáreas del inmueble denominado "Terreno", Catastro nº 299, ubicado en el Departamento de La Viña, con una dotación de un litro, cincuenta y siete centilitros por segundo, a derivar del río Chuñapampa (margen izquierda) por medio de la hijuela Arias. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de doce horas cada cuarenta y un días con todo el caudal de la citada hijuela.

Art. 2º.— Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos de los ríos a que se refieren las concesiones otorgadas precedentemente las cantidades concedidas quedan sujetas a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3º.— Las concesiones otorgadas lo son con las reservas previstas en los Arts. 17 y 232 del Código de Aguas (Ley 775).

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4903—E.

Salta, 11 de Febrero de 1959.

Expediente Nº 4835.58.

VISTO este expediente por el que el señor Demetrio Guitián solicita el reconocimiento de una concesión de derechos al uso de agua del dominio público para el inmueble de su propiedad denominado "El Esporal" catastro Nº 250, ubicado en el Departamento de Cachi;
CONSIDERANDO:

Que los derechos invocados provienen de usos y costumbres;

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstos en el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, el H. Consejo General de Administración General de Aguas de Salta opina que deben reconocerse los derechos invocados y conferir nuevo título de concesión en la forma propuesta por Resolución Nº 1347 de fecha 12 de diciembre de 1957 y no nº 1617 de fecha 10 de noviembre de 1958;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º.— Reconócese los derechos al uso de agua del dominio público provenientes de usos y costumbres, invocados por el señor Demetrio Guitián, para el inmueble de su propiedad denominado "El Esporal" catastro nº 250, situado en el Departamento de Cachi.

Art. 2º.— Confiérese nuevo título de concesión al señor Demetrio Guitián, con una dotación de setenta y ocho centilitros por segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha), para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de una hectárea, cinco mil metros cuadrados del inmueble de su propiedad consignado en el artículo anterior.— En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 3º.— Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se

refiere la concesión reconocida en el artículo primero, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas (Ley 775).

Art. 4º.— La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 3159 — Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio presentada por el señor Manuel Menéndez Grau y señorita Pura Dalinda Ramirez en expediente número 64044 el día veintinueve de febrero de 1956 a horas diez y treinta minutos.—

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Primera pertenencia: partiendo del poste que indica el kilómetro 408 del camino nacional de Salta a Socompa; punto de partida p.p., señalado en el mapa minero y con una distancia de 1020 metros y 175º se llega al punto "A". Dicho punto "A" es también el esquinero N.O. de la tercera pertenencia de la mina "Yosko, Expte. 1726-C (Estéban Cvitanic y otro). De "A" a "B" con 1000 metros y 200º de "B" a "C" 200 mts. y 88º de C a D 1.000 metros y 20º y de D a A 200 metros y 268º cerrando así la primera pertenencia. Segunda pertenencia: Del punto B de la primera pertenencia se miden 200 metros y 88º al punto C; de C a F, 100 metros y 200º; de F a E 200 metros 268º y de E a B 1.000 metros 20º cerrando así la segunda pertenencia. Tercera Pertenencia. Del punto E. de la segunda pertenencia se miden 100 metros y 268º al punto G; de G a H 1.000 metros y 200º; de H a I 200 metros y 88º, de I a J 1.000 metros y 20º y de J a E, 100 metros y 268º, cerrando así la tercera pertenencia.

El lugar del descubrimiento y del cual se ha extraído la muestra que se acompaña está situado a 400 metros y 185º del punto G de la tercera pertenencia. La mina llevará el nombre de "Susita" y está ubicada en el Departamento de Los Andes. A lo que se proveyó. — Salta, octubre 17 de 1958. — Regístrese en el Protocolo de Minas, (Art. 118 C. de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la secretaría (Art. 119 C.M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C.M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Fíjese la suma de Diez mil pesos moneda nacional (m\$N 10.000) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha del registro (Art. 6º Ley Nº 10.273). Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, juez de Minas de la provincia. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, febrero 18 de 1959.— A. Escalada Iriondo, Sec. Int.

e) 19|2, 3 y 12|3|59

Nº 3158

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en

el Departamento de Los Andes presentada por el señor Manuel Menéndez Grau, en expediente Nº 64.206-M el día veintitrés de agosto de 1956 a horas diez.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: El punto de partida (p.p.), es el poste indicador del kilómetro 408 del camino nacional, Ruta 51, Salta a Socompa, punto señalado en el mapa minero. De este punto p.p., se miden 3500 metros y 220º al punto A; de A a B 3000 metros y 110º; de B a C, 5000 metros y 200º; de C a D 1000 metros y 290º; de D a E 5000 metros y 20º y de E a A 1000 metros y 110º, cerrando así una superficie rectangular de 200 hectáreas. Dentro de la zona solicitada se encuentra registrada la mina "Susita", Expediente Nº 64044-G-56. A lo que se proveyó. — Salta, noviembre 11 de 1958.

Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta, Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 18 de 1959.

A. Escalada Iriondo, Secre. Int.

e) 19|2 al 5|3|59

Nº 3154

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categorías en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el señor Otto Omar Mastandrea en Expediente número 62.280-M el día veintidós de noviembre de 1955 a horas diez y treinta minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: al Cerro Macón 48º, al cerro Guanaquero 352º, al cerro Aracar 308º, partiendo del punto de partida señalado en el plano como p.p., se tomó una visual dirigida al esquinero Norte (estaca marcada con una letra A) perteneciente a la mina Anelina dando el azimut magnético de 203º30' y una distancia medida a cinta desde p.p. a dicha estaca de 126 metros. El área del citado permiso de cateo se tomará 1.000 metros desde el punto de partida hacia el Oeste y 2.000 metros desde el referido punto hacia S.O., situado en la zona de Tolar Grande, departamento Los Andes. La zona peticionada resulta su perpuesta en 210 Has., aproximadamente al cateo Expte. Nº 100.633-O-54 y a las minas Amelia, Expte. Nº 1458-R-45, General Güemes Expte. Nº 1674-N-49, Salta, Expte. Nº 1427-S-45, Cabildo, Expte. Nº 1428-S-45, Arenales, Expte. Nº 1429-S-45 y Lavalle, Expte. Número 1430-S-45. A lo que se proveyó. Salta, diciembre 3 de 1958.

Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta, Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 17 de 1959.

A. Escalada Iriondo, Secre. Int.

e) 19|2 al 5|3|59

Nº 3151

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categorías en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el señor Juan José Rosende en Expediente Nº 62.157-R el día 12 de Julio de 1955 a horas once. La autoridad minera Nacional notifica a

los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo del esquinero Sudoeste de la pertenencia N° 1 de la mina Mercedes, se medirán 5.000 mts., al Este, luego 4.000 mts. al Sud, 5.000 mts. al Oeste y 4.000 mts. al Norte, para volver al punto de partida y cerrar así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. La zona peticionada se superpone en 448 hectáreas aproximadamente a las minas: Salar del Milagro, Expte. N° 1448-S-45; San Pedro, Expte. N° 62.141-G-55; San Telmo, Expte. N° 1497-S-47; Isabel Expte. N° 1537-S-46; Los Angeles, Expte. N° 1996-S-52; Emilia, Expte. N° 1697-S-49 y María Elena, Expte. N° 100.708-G-54 y a los cateos Exptes. Nros. 100.501-D-54, 100.502-G-54 y 62.004-S-55, resultando una superficie libre restante de 1.552 hectáreas aproximadamente, dividida en dos fracciones, una al Oeste de 24 hectáreas y otra al Este de 1.528 hectáreas. A lo que se proveyó. Salta, 1° de octubre de 1958.

Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta, Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, diciembre 16 de 1958.

Entre líneas: "4.000 mts. al Sud, 5.000 mts. al Oeste"; valen.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 19/2 al 5/3/59

N° 3150

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el señor Federico Egon Wendel Jarlsberg Hoppe en Expte. N° 2327, el día diez de diciembre de 1956, a horas nueve y quince minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: La zona de cateo estará constituida por un rectángulo de 10.000 mts., de Este a Oeste por 2.000 metros de Norte a Sud, cuyo ángulo Sudoeste, coincidirá con un punto que se ubicará midiendo sucesivamente 1.000 mts., al Este y 1.000 mts. al Norte, a partir del Mojón esquinero Nordeste de la mina Juanita (Expte. 1186-H). La zona solicitada se superpone en 880 hectáreas aproximadamente a las minas Monte Azul, Expte. 1221-W-41; Esperanza, Expte. N° 1230-W-41 y Cita, Expte. N° 1232-W-41 y al cateo Expte. N° 64.177-C-56, resultando una superficie libre restante de 1.120 Has., aproximadamente, dividida en dos fracciones, una al Este de 1.090 Has., y otra al Oeste de 30 Has. A lo que se proveyó. Salta, noviembre 24 de 1958.

Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta, Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 16 de 1958.

e) 19/2 al 5/2/59

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

N° 3149

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el señor Julio Enrique García Pinto, en Expte. N° 64.018-G, el día Treinta y uno de enero de 1956 a horas once y cuarenticinco minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del tér-

mino de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se formará un rectángulo de 6.666 mts., de Este a Oeste por 3.000 mts. de Norte a Sud, el centro de cuyo lado Norte coincidirá con un punto situado a 6.000, al Sud del mojón esquinero Noreste de la mina "Andina" (Expte N° 1.585-Z). Inscripción gráficamente la zona solicitada resulta superpuesta en 122 Has., aproximadamente al cateo Expte 100.501-D-54 y a las minas Fortuna (Expte. N° 14.111) y Santa Elena (Expediente 1217-W). A lo que se proveyó. Salta, 1° de octubre de 1958.

Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta, Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, diciembre 16 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 19/2 al 5/3/59

N° 3148

Solicitud de permiso para exploración y cateo en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el señor Julio Enrique García Pinto en Expediente N° 2320-G el día diez de diciembre de 1956 a horas nueve y quince minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se formará un rectángulo de diez mil metros de Este a Oeste por 2.000 metros de Norte a Sud, el centro de cuyo lado Oeste coincidirá con un punto situado a 1.000 metros al Este del mojón esquinero Nordeste de la mina Juanita (Expte N° 1186-H). La zona solicitada se superpone en 612 hectáreas aproximadamente a las minas Monte Amarillo, Expte. N° 1226-W-41 Monte Verde, Expte. N° 1224-W-41; Monte Azul, Expte. N° 1221-W-41 y Cita Expte N° 1232-W-41, y al cateo expediente N° 64.177-C-56, resultando una superficie libre restante de 1388 Has., aproximadamente, parte de la cual se encuentra situada dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó. Salta, 1° de octubre de 1958.

Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta, Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, diciembre 16 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 19/2 al 5/3/59

N° 3147 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de Los Andes, presentada por la señorita Susana Matilde Sedano Acosta, en expediente número 2644-S el día dos de Diciembre de 1957, a horas once y quince minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se formará un rectángulo de 2.500 mts. de Este a Oeste por 3.000 mts. de Norte a Sud, el centro de cuyo lado Oeste coincidirá con el mojón esquinero Sudeste de la mina Berta.— La zona solicitada se superpone en 613 hectáreas aproximadamente a las minas "Alex, expediente n° 1495-C-46, "Estela", expediente n° 1215-C-41, "Mabel" expediente n° 1271-C-46, "Leonor" expediente n° 1214-C-41 y "San Nicolás", expediente n° 2598-G-57, resultando una superficie

libre restante de 1.387 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, 1° de octubre de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 16 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 19/2 al 5/3/59.

N° 3146

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por la señorita Susana Matilde Sedano Acosta en Expediente N° 2643-S el día dos de diciembre de 1956, a horas once y quince minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se formará un rectángulo de 2.500 mts., de Este a Oeste por 3.000 mts. de Norte a Sud, el centro de cuyo lado Oeste está situado a 5.000 mts., al Este del mojón esquinero Sudeste de la mina Berta. Dentro de la zona solicitada se encuentra registrada la mina San Antonio, Expte. N° 2439-G-57. A lo que se proveyó. Salta, 1° de octubre de 1958.

Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta, Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, diciembre 16 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 19/2 al 5/3/59

N° 3130 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el Señor Rogelio Aráoz en Expediente número 2565-A. El día Veinticuatro de Junio de 1957 a Horas Diez y Treinta Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la cumbre del cerro Samenta y se miden 10.000 mts. al Norte y 2.000 mts. Este hasta el punto de partida y desde allí 4.000 mts. Este, 5.000 mts. Norte, 4.000 mts. Oeste y 5.000 mts. Sud para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada se encuentra superpuesta en aproximadamente 60 has. con el cateo 62023-V-55, restándole una superficie libre de 1940 has.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 27 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 16 de 1959.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 18-2 al 4-3-59

N° 3129 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de los Andes, presentada por el Señor Rogelio Aráoz en Expediente número 2566-A. El Día Veinti-

cuatro de Junio de 1957 a Horas Diez y Treinta Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la cumbre del cerro Samenta y se miden 200 metros Este al punto de partida y de allí 5.000 mts. Norte, 4.000 mts. Este 5.000 mts. Sud y 4.000 mts. Oeste para cerrar la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta hallarse libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 27 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 16 de 1959.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario Interino. e) 18|2 al 4|3|59

Nº 3128 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el Señor Napoleón Soruco Tejerina en Expediente Número 2567-S. El día Veinticuatro de Junio de 1957 a Horas Diez y Treinta Minutos

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la cumbre del cerro Samenta y se miden 2.000 mts. al Este hasta el punto de partida desde el que se miden 4.000 mts. al Este, 5.000 mts. al Sud, 4.000 mts. Oeste y 5.000 mts. Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 27 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 16 de 1959.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario Interino. e) 18|2 al 4|3|59

Nº 3127 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el Señor Napoleón Soruco Tejerina en Expediente Número 2563-S. El día Veinticuatro de Junio de 1957 a Horas Diez y Treinta Minutos

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la cumbre del cerro Samenta y se miden 5.000 mts. Norte y 2.000 mts. Este al punto de partida desde el que se miden 5.000 mts. Norte, 4.000 mts. Este, 5.000 mts. Sud y por último 4.000 mts. Oeste para cerrar la superficie solicitada.— La zona peticionada se encuentra superpuesta en 350 hás. al cateo 62020-S-55, restándole una superficie libre de 1650 hás.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 27 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provin-

cia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 16 de 1959.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario Interino e) 18-2 al 3-3-59

Nº 3126 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el Señor Napoleón Soruco Tejerina en Expediente Número 2561-S. El día Veinticuatro de Junio de 1957 a Horas Diez y Treinta Minutos

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la cumbre del cerro Samenta y se miden 5.000 mts. Norte y 2.000 mts. Oeste al punto de partida desde el cual se miden 4.000 mts. Oeste, 5.000 mts. Norte, 4.000 mts. Este y por último 5.000 mts. Sud para cerrar la superficie solicitada.— La zona peticionada se encuentra superpuesta en aproximadamente 160 hás. con el cateo 2053-G-53, restándole una superficie libre de 1840 hás.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 27 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 16 de 1959.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario Interino. e) 18|2 al 4|3|59

Nº 3125 — Solicitud de Permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el Señor Napoleón Soruco Tejerina en Expediente Número 2554-S. El día Veinticuatro de Junio de 1957 a Horas Diez y Treinta Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la cumbre del cerro Samenta y se miden 2.000 mts. al Oeste hasta el punto de partida desde el que se miden 4.000 mts. Oeste, 5.000 mts. Sud, 4.000 mts. Este, y 5.000 mts. Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 27 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 16 de 1959.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario Interino. e) 18|2 al 4|3|59

Nº 3119 — Solicitud de permiso de exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por la Sociedad Minera Espinosa S. R. L. en Expediente número 2600—S el día primero de Octubre de 1958 a horas nueve y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: tomando como punto de referencia

el kilómetro 1576 del Ferrocarril Nacional General Belgrano, en la línea de Salta a Socompa, se medirán 3.500 metros al Este, desde allí 5.000 metros al Sud, luego 4.000 metros al Oeste, desde allí 5.000 metros al Norte y por último 500 metros al Este, llegando así nuevamente al punto de partida para cerrar la superficie solicitada.— Los rumbos indicados son con respecto a la línea Norte-Sud verdaderos La zona peticionada resulta superpuesta en 720 hectáreas aproximadamente a los cateos exptes. números 62212—V—55 y 2430—R—57 y a los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas Olba, expte. 1908—A y Ercilia, Expte. 1912—V.— A lo que se proveyó.— Salta, diciembre 3 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del C. de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, de 1958. e) 17|2 al 2|3|59.

Nº 3110 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primer y segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Orán-Truaya, presentada por el señor Cornelio Porfidio Gómez en expediente número 64.171—G el día veintisiete de Julio de 1956, a horas once y cinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el Morro Quebrada Seca y se miden 1.000 metros al Sud para llegar al punto de partida desde el cual se miden 2.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud y por último 2.000 metros al Este para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar el perímetro de la superficie solicitada.

La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 19 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 30 de 1959.
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario. e) 17|2 al 2|3|59.

Nº 3109 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Orán, presentada por la señora Argentina Romero de Gómez, en expediente número 64.281-R, el día treinta y uno de octubre de 1956 a horas 9.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Maroma, que a su vez es punto de partida, desde donde se midieron: 3.500 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte y por último 500 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 25 de junio de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del

Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 11 de 1958. ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario. e) 17|2 al 2|3|59.

Nº 3080 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Santa Victoria, presentada por los señores Miguel Bisbal y Justo Aramburu Aparicio, en expediente número 2780—A, el día veintiocho de Abril de 1958, a horas once y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia P. R. que a su vez es el punto de partida P. P., el centro del Abra de Lizoite, midiéndose 3.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste y por último 1.000 metros al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 19 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijése cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos. ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario. SALTA, Febrero 2 de 1959. e) 5 al 20|2|59.

Nº 3072 —Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Santa Victoria presentada por la Señora Clely Gutiérrez de Aleman en expediente número 2431 G el día veinticinco de febrero de 1957 a horas nueve y cuarenticinco minutos

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia y de partida el punto denominado Palca y se mide 600 metros al Oeste, 800 metros al Norte, 2.500 metros al Este 3.000 metros al Sud y por último 1900 metros a Oeste para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, diciembre 3 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijése cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, febrero 3 1959, ROBERTO DE LOS RIOS, secretario. e) 4 al 19|2|59

LICITACION PUBLICA

Nº 3153 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. Nº 533. "Llámanse a Licitación Pública YS. Nº 533, para la contratación de un Jeep para transporte de personal entre Tartagal, Mosconi, Campamento Vespucio y Planta Captación de Agua Río Tartagal, cuya apertura se efectuará el día 3 de Marzo del corriente año, a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Ad-

ministración de Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta). Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos de Condiciones, en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y.P.F., sita en Deán Funes 8, Salta". Administrador Yacimiento del Norte e) 19 al 26|2|59.

Nº 3145 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. Nº 532.

"Llámanse a Licitación Pública YS. Nº 532, para la adquisición de repuestos para Jeep Kaiser Mod. JA—IA y Pick—Up IKA modelo JA 2 P. B., cuya apertura se efectuará el día 5 de Marzo del corriente año a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta). Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos de Condiciones, sin cargo en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Deán Funes 8, Salta. Administrador Yacimiento del Norte e) 19 al 26|2|59.

Nº 3144 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. Nº 531. "Llámanse a Licitación Pública YS. Nº 531, para la adquisición de repuestos de goma para bombas de inyección de equipos Perforadores, cuya apertura se efectuará el día 5 de Marzo del corriente año, a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta). Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos de Condiciones, en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y.P.F., sita en Deán Funes 8, Salta". Administrador Yacimiento del Norte e) 19 al 26|2|59.

Nº 3072 —Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Santa Victoria presentada por la Señora Clely Gutiérrez de Aleman en expediente número 2431 G el día veinticinco de febrero de 1957 a horas nueve y cuarenticinco minutos

EDICTOS CITATORIOS

Nº 3118 — REF: Expte. 5218|C|57.— LEON CAMIN s.d.p. 116|2. — EDICTO CITATORIO. A los efectos de los Arts. 183 y 233 del Código de Aguas, se hace saber que León Camin tiene solicitado desmembramiento de la concesión original otorgada por Decreto-Ley Nº 629|57, a derivar del Río Bermejo, con carácter Temporal Eventual, para irrigar con una dotación de 210 l|segundo, una superficie de 400 Has. del inmueble "El Algarrobal", catastro Nº 4080, ubicado en el Departamento de San Martín. FERNANDO ZILVETI ARCE, Enc. Registro Aguas. A. G. A. S. SALTA. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 17|2 al 2|3|59.

Nº 3072 — REF. Expte. Nº 4667|M|58. CARIM MASRI s. c. p. 132|2. EDICTO CITATORIO A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que CARIM MASRI tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,62 l|segundo, a derivar del río Arenales (márgen derecha), por la acequia Linares y sujeto a las disposiciones que establece el art. 217 del Código de Aguas, carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5 Has. del inmueble "ENCON" (Fracción), catastro Nº 377, ubicado en el departamento de Rosario de Lerma. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 4 al 19|2|59

Nº 3070 — REF: Expte. Nº 2726|50 JESUS SALVADOR MEDINA Y FRANCISCA VILTE

DE MEDINA s. r. p. 132|2. EDICTO CITATORIO A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que JESUS SALVADOR MEDINA Y FRANCISCA VILTE DE MEDINA tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 l|segundo, a derivar del río Guachipas, (márgen derecha), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2 Has. del inmueble de catastro Nº 338, ubicado en el departamento de Guachipas Partido Coropampa. En estiaje, tendrá turno de 24 horas en un ciclo de 35 días con la mitad del caudal total de la higuera Coropampa.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA e) 4 al 19|2|59

Nº 3069 — REF. Expte. Nº 14482|48 ALFREDO LUCENA s. r. p. 133|2. EDICTO CITATORIO A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que ALFREDO LUCENA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,87 l|segundo, a derivar del río Ceibal (márgen izquierda), por el cañal Comunero El Pacará y con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1.6750 Has. del inmueble "El Ceibal", catastro Nº 457, ubicado en el departamento La Candelaria. En estiaje, tendrá turno de diez horas 30 minutos en un ciclo de 30 días con todo el caudal del Canal mencionado que deriva la mitad del caudal del río Ceibal. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA e) 4| al 19|2|59

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 3161 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA — EDICTO DE REMATE. Por disposición del Banco de la Nación Argentina, en ejecución administrativa de prenda con registro contra Juan Miguel Tassier (Art. 39 Ley 12962), el día 4 de Marzo de 1959 a las horas 11, en el local del Banco de la Nación Argentina —Sucursal Tartagal, reestará Un equipo de bombeo de agua constituido por los siguientes elementos: 1 — Motor diesel Vendevure, Industria Argentina. Tipo 81, Nº 1562; 6 H.P.; 1500 RPM. 1 — Alternador trifásico Timsa, Ind. Argentina. Tipo E. E. 1 Nº 10316, 220|380 V.; 9|5,25 amp.; 3,2 Kva.; 1.500 RPM. 1 — Motor eléctrico SIAM, Ind. Arg.; monofásico; tipo M—3 0,25 HP. Nº 558290; 1420 RPM.; 220 V.; 2,8 amp. Fr. 50 ciclos. 1 — Bomba para agua marca SIAM s/nº. BASE DE VENTA: \$ 10.000.— Los bienes de tallados se encuentran depositados en calle Cornejo 741 de la Ciudad de Tartagal (Salta), donde pueden ser revisados por los interesados.— Los mismos se rematarán en el estado en que se encuentran, sin ninguna responsabilidad ulterior para el Banco, siendo las condiciones al contado y al mejor postor. COMISION: De arancel a cargo del comprador. MAYORES INFORMES: En Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tartagal o en mis oficinas de calle Alvarado 348 — De 3 en la Ciudad de Salta. RAUL H. LAFOURCADE, Martillero Público. e) 19|2 al 4|3|59.

Nº 3160 — BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES — REMATE ADMINISTRATIVO. Por disposición Banco de la Provincia de Buenos Aires — Expte. M—624. Prenda: Fernando Belmonte; el 4 de Marzo de 1959 a horas 10 en el local del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tartagal, venderé en pública subasta, a mejor oferta y con la base de Quince Mil Pesos M|Nacional (\$ 15.000.— m|n.) una heladera comercial eléctrica, refrigerada,

de p3 de capacidad interior y 4 puertas, marca M. A., modelo "A-45" N° 116.672, completamente equipada y en perfecto estado de conservación y funcionamiento.— La heladera será entregada en el estado y en el lugar en que se encuentra, siendo por cuenta del adquirente los gastos de transportes, etc.— Los interesados en observar y revisar la prenda a sustantarse o a reclamar informes pueden concurrir, en Tartagal al escritorio del señor Anastasio Sgardelis, calle Cornejo 534 o al del martillero calle Alvarado 348 —Dep. 3 Ciudad de Salta.

La venta será al contado, en el acto del remate y la Comisión de Arancel será por cuenta del comprador.—
RAUL H. LAFOURCADE, Martillero Público
e) 19/2 al 4/3/59.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 3122 — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña: JACOBA YAÑEZ.— Salta, Febrero 15 de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 18-2 al 3-4-59

N° 3114 — EDICTOS.

El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Gracia Oiene de Gentile.— Salta, 5 de Febrero de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 17/2 al 1°/4/59.

N° 3113 — SUCESORIO.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Quinta Nominación, Doctor Antonio A. Gómez Augier, se hace saber a los herederos y acreedores, que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Corina Cuello de Carrazán.— Salta 4 de Febrero de 1959.— Dr. Humberto Alias D' Abate, Secretario.

e) 17/2 al 1°/4/59.

N° 3112 — SUCESORIO.

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Quinta Nominación Doctor Antonio A. Gómez Augier, se hace saber a los herederos y acreedores, que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Hermógenes Vallejos.— Salta, 4 de Febrero de 1959.— Dr. Humberto Alias D' Abate, Secretario.

e) 17/2 al 1°/4/59.

N° 3111 — SUCESORIO.

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1a. Instancia y 5a. Nominación, doctor Antonio A. Gómez Augier, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Santiago Brasino Palacios, citándose y emplazándose a herederos y acreedores por el término de Treinta días.— Salta, 5 de Febrero de 1959.— Dr. Humberto Alias D' Abate, Secretario.

e) 17/2 al 1°/4/59.

N° 3105 — SUCESORIO.

José R. Vidal Frías, Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felipe Gutiérrez y Elvira Blanco de Gutiérrez.— Salta, 12 de Febrero de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 13/2 al 30/3/59.

N° 3101 — Antonio J. Gómez Augier, Juez en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de José Ramón Ignacio Juárez en los autos "Sucesorio de Juárez José R. I."

Salta, Febrero 3 de 1959.
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 13/2 al 30/3/59.

N° 3087

El Sr. Juez de Primera Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial interinamente a cargo del mismo, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña PASQUALICCHIO Rosa Gracia Yacobelli de.— Salta, 14 de Noviembre de 1958.

e) 6/2 al 23/3/59.

N° 3079 — EDICTO: El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NERAS, FRANCISCO. Salta, 10 de Diciembre de 1958.

Habilitada la feria de Enero de 1959.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 4/2 al 19/3/59

N° 3073 — EDICTOS: El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VILLAFANE para que hagan valer sus derechos.

Salta, Febrero 2 de 1959.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 4/2 al 19/3/59

N° 3066 — EDICTO SUCESORIO:

DR. ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIA ESTHER LOPEZ. Salta, diciembre de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 4/2 al 19/3/59

N° 3063 — EDICTO: El señor juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial a cargo interinamente del doctor Angel J. Vidal, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Segundo Figueroa.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 3/2 al 18/3/59.

N° 2987

E. Saman, Juez de 1ª Nom. en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO NACLERIO.— Se habilita la feria de Enero.

SALTA, Diciembre 31 de 1958.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria
Del Juzg. 1ª Nom. Civ. y Com.
e) 12/1 al 24/2/59.

N° 2986

E. Saman, Juez de 1ª Nom. en lo C. y C. de la Ciudad de Salta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA LIA PERALTA DE MACAFERRI.— Se habilita la feria de Enero.— Salta, Diciembre 31 de 1958.

Dra. Eloísa G. Aguilar. — Secretaria
e) 12/1 al 24/2/59.

N° 2985

SUCESORIO: — El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MIGUEL GOMEZ ó ANTONIO GOMEZ y de doña SANTOS RIOS DE GOMEZ ó ANTONIA RIOS DE GOMEZ.

Habilitase la feria del mes de Enero para la publicación de edictos en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.
SALTA, Diciembre 19 de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 12/1 al 24/2/59.

N° 2984 — SUCESORIO — El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX CLAROS. Habilitase la feria del mes de enero para publicación de edictos en el Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, diciembre 19 de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, secretario.
e) 12/1 al 24/2/59

2982 — ANGEL J. VIDAL, juez civil y comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ORDILLO DE REYNAGA. Habilitase feria enero próximo. — Salta, diciembre 31 de 1958 — Dr. Manuel Mogro Moreno, secretario.

e) 12/1 al 24/2/59

N° 2972 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANDI LARIO CHOCHOBAR.— Se habilita la feria de enero.— Salta, 30 de Diciembre de 1958.

Eloísa G. Aguilar, Secretaria.
e) 7/1 al 19/2/59.

REMATES JUDICIALES

N° 3136 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL

El Día 17 de Marzo de 1959, A Horas 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, Remataré CON BASE DE \$ 1.492.10 m/n., o sea por las 2/3 partes de la avaluación fiscal, la porción indivisa determinada de 1/7 parte de las 4/5 partes indivisas, que le corresponde a don Crisanto Angel Gavino Villena, en el inmueble ubicado en Avda. Sarmiento entre Necochea y Ameghino de esta ciudad, por título inscripto a Flio. 437, As. 1 Libro 4 de R. I. Cap. Dimensiones: 8 mts. de frente por 48.70 mts. de fondo. Catastro N° 9674, Sec. H, Manz. 44 Parc. 11 Valor Fiscal \$ 19.600.— m/n.— Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación en juicio: "MENA, ANTONIO vs. GAVINO VILLENA, Crisanto Angel—Embargo Preventivo".— En el acto 20% de seña a cta. de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos 15 días en los diarios Boletín Oficial é Intransigente.— MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Martillero Público. T. E. 5076.
e) 18-2 al 11-3-59.

N° 3135 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLES EN LA CIUDAD

El día 16 de marzo de 1959, a horas 17 en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, Remataré, CON BASE DE \$ 5.000.— m/n., o sea por las 2/3 partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle J. M. Leguizamón entre Alvear y Bolívar, señalado con el n° 1.281, de propiedad de don Eliaz Zenón López, según títulos registrados a Flio. 198, As. 4 Libro 11 de R. I. Cap. N. Catastral: Part. 5513.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Sec. N° 3, en juicio: "Prep. Vía Ejeentiva — ARMONIA OLJA MALAMUD de vs. LOPEZ ELIAZ Z. En el acto 20% de seña a cta. de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos 15 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y un día en El Intransigente.— Miguel A. Gallo Castellanos.— Martillero Público T. F. 5076.
e) 18-2 al 11-3-59

N° 3133 — Por: GUSTAVO A. BOLLINGER REMATE JUDICIAL — SIN BASE

CAMION marca "Diamond T", naftero, motor N° 2.000.682, de 119 H. P., volcador, con caja metálica importado, usado, que se halla en poder del depositario Judicial Señor Agustín P. Urquiza, en Avenida Belgrano N° 1541 ciudad de SALTA, remataré Sin Base, en Ca-

seros 396, a horas 17 del día 2 de Marzo de 1959.— Señala treinta por ciento.— Comisión de Ley a cargo comprador.— Juicio: Ord. Cumplimiento de contrato "Donatti Hermanos vs. Agustín P. Urquiza" Expte. N° 18.112/56.— Edictos cinco días Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

Gustavo A. Bollinger — Martillero Público.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 18 al 25-2-59

N° 3124 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — CAMION F.W.D" — SIN BASE

El Día 2 de Marzo de 1959 a las 18.— Horas en mi escritorio: Deán Funes 169-Salta, remataré, SIN BASE, Un camión marca "F. W.D.", modelo 1942-motor N° 590.141, el que se encuentra en Poder del depositario judicial Sr. Miguel Angel Tizon, domiciliado en Calle Coronel Egües n° 856 de la Ciudad de S. R. N. Orán, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo: ROBERTO A. GALLI vs. MIGUEL A. TIZON, Expte. 27.046/58".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 18|2 al 2|3|59

N° 3074 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — Inmuebles en esta — Ciudad BASE \$ 42.133.33

El día 27 de febrero de 1959 a hs. 18 en mi escritorio: Deán Funes 169, ciudad, remataré con la BASE DE CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en la esquina de las calles Rivadavia y Deán Funes, designadas las casa con los Nros. 390 de la calle Rivadavia y 600, 604, 614 y 616 de la calle Deán Funes. Mida 12.— mts. s| calle Rivadavia por 28.08 mts. de fondo s| calle Deán Funes c lado Oeste; 28.— mts. en su lado Este y 11.37 mts. de contra frente en lado Norte, lo que hace una superficie de 327.04 mts2. sin descontar la ochava, limitando al Norte lote 22; al Este lote 20; al Sud calle Rivadavia y al Oeste calle Deán Funes. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Partida 6683— Parcela 14— Manzana 52— Sección B— Valor Fiscal \$ 63.200.— según título registrado a folio 240 asiento 2 del libro 136 de R. I. de la Capital. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — JOSE PERAL vs. FRANCISCO MIGUEL JULIO o MIGUEL JULIO PETANAS, Expte. N° 38.507/58". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 4|2 al 26|2|59

N° 2998 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Finca San Felipe o San Nicolás Ubicada en Chicoana — Base \$ 412.500.— Superficie 164 Hectáreas, 94 áreas, 59 mts2.

El 27 de febrero próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: EJECUCION HIPOTECARIA CONTRA DON NORMANDO ZUÑIGA, expediente n° 901|56 venderé con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en el Típal. Departamento de Chicoana, con una superficie de ciento sesenta y cuatro Has. 94 áreas, cincuen-

ta y nueve metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco; La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Intransigente y Boletín Oficial

e) 14-1 al 26-2-59

N° 2983 — Por: MIGUEL A GALLO CASTELLANOS — Judicial — Lotes y fracción finca en Rivadavia. — El día 2 de marzo de 1959 a horas 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, ciudad, remataré con base equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, terrenos que son parte integrante de mayor extensión de la finca denominada "Villa Petrona", ubicada en el departamento de Rivadavia de esta provincia, de propiedad de don Miguel Bisbal, a saber:

Lotes 23, 23 y 24, Cat. 1774. 1775 y 1776, respectivamente, todos de la fracción 82 del plano N° 27, con superficie de 19 Has. 9998 mts.2 cada uno. — BASE \$ 133,32 m|n cada lote.

Fracción "C", Cat. 1788 del plano 28, con superficie de 12 hectáreas 6.692 mts2. — Base \$ 66,66 m|n.

Títulos registrados a folio 54, As.6 y folio 213 de los libros 1 y 4 de R. I. de Rivadavia. Ordena señor Juez de 1° Inst. C. y C. 5ta. Nominación en juicio: "JUNCOSA, Francisco Enrique vs. BISBAL, Miguel - Ejecutivo". En el acto el 20% de seña a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 30 días en BC. OFICIAL y "El Intransigente" con habilitación feria mes de enero.

e) 12|1 al 24|2|59

N° 2977 — Por ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL.

El día 27 de febrero de 1959 a las 18 horas en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE de Diez mil pesos moneda nacional la mitad indivisa de la finca denominada "Santa Rosa" ubicada en el partido de Acosta, jurisdicción del departamento de Guachipas, que la forman dos fracciones adjudicadas a la hijuela de Costas, en la Sucesión de Clea Flores de Apaza.— La primera fracción, tiene una extensión de 300 metros de frente por media legua de fondo de poniente a nacimiento, y con los límites que le dá su título inscripto a folio 160 asiento 125 libro D del citado departamento.— La segunda fracción, es la parte Norte, constando con una extensión de media legua de frente por una legua de fondo de nacimiento a poniente ó sean 5.000 metros más o menos, con los límites registrados a folio 367 asiento 516 libro C., Guachipas.— Nomenclatura Catastral; Partidas 445 y 365.— En el acto el comprador abonará el 40 o|o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en autos: "Sucesorio de Clea Flores de Apaza. Expte. N° 6658|57.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Tribuno.— Con habilitación de feria los edictos.

e) 9|1 al 23|2|59.

N° 2971 POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE EN ORAN BASE \$ 141.311.11

El día 19 de febrero de 1959, a las 18 hs. en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 141.311.11 m|n o sean las dos terceras partes de la tercera parte indivisa de su valuación fiscal, la terce-

ra parte indivisa de la finca denominada "Embarcación" ó "Pichanal", ubicada en el Partido Río Colorado, departamento de Orán, que le corresponde al ejecutado en condominio con otros, con la extensión y límites inscriptos a folio 419 y 432, asientos 411 y 429 del libro 16 de títulos generales.— Nomenclatura Catastral.— Partida 1329.— En el acto el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del mismo.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nom. en lo C. y C. en autos; bles.— Ejecutivo.— Expte. 22566|58.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Los edictos con habilitación de feria.

e) 7|1 al 19|2|59.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 3050 — EDICTO DE DESLINDE

Habiéndose presentado el señor Celestino Ramón Colque, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "La Yesera", ubicado en Escoipe, departamento de Chicoana, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, río Malcanche que la separa la propiedad Máximo Mamaní; Sud, con terrenos de Máximo Mamaní; Este, parte con el río Malcanche y con propiedades de Estefano Colque o Cayo; y Oeste, con las altas cumbres o finca Maray de propiedad de Guillermo de los Ríos y Francisco Viñuales, el señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ricardo Vidal Frías, ha proveído lo siguiente: "Salta, 4 de julio de 1958. Téngase presente lo informado por la Dirección General de Inmuebles. Y Vistos: el pedido formulado a fs. 7 y lo dispuesto por los artículos 571 y 575 del Cód. de Proc. designase al ingeniero propuesto don José Pedro Díaz Puertas para que, previa posesión del cargo de perito, proceda a practicar las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "La Yesera", ubicado en Escoipe, departamento de Chicoana, quien deberá citar para ello a todos los propietarios de los terrenos colindantes y dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 573 y siguientes del Cód. de Proc. Publíquense edictos por treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, haciendo saber las operaciones que va a practicarse, fijando día y hora para que se presenten las personas que tuvieran algún interés a ejercitar sus derechos. Sea con citación del señor Fiscal de Estado. Dése intervención a la municipalidad que corresponda al lugar del inmueble y a la Dirección General de Inmuebles para que informen si afecta terrenos municipales o fiscales. Oficiése.— Ricardo Vidal Frías. Para la publicación de presente se habilita la feria de enero.

ANIBAL URRIBARRI, escribano secretario.
e) 29|1 al 13|3|59

POSESION TREINTAÑAL

N° 3140 — ADOLFO D. TORINO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3a. Nominación en los autos caratulados "Choco Bar, Marcos — Posesión Treintañal", Expte. 20.438|958, cita por veinte días a los que se consideren con derechos sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre, Provincia de Salta, limitando al Norte Suc. Antonio Lovaglio, Este Suc. M. Hurtado, Sud Rodolfo Lávaque y Suc. Melchor Herrero y Oeste calle Mitre.— Catastro 105.

Salta, 26 de diciembre de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 19|2 al 19|3|59.

Nº 3139 — Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en los autos caratulados "Barnikoski, Alejandro — Posesión Treintañal", Expediente Nº 20436/958, cita por veinte días a los que se consideren con derechos, sobre un inmueble ubicado en Animaná, Dpto. de San Carlos de esta Provincia.— Límites: Norte: Dolinda Ruiz; Este: camino Nacional; Sud: viuda de Vázquez o Vargas; Oeste: Sucesión de Mercedes de Michel.— Catastro 699.

Salta, diciembre 11 de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 19/2 al 19/3/59.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 3156 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.— El Sr. Juez de 1a. Instancia 5a. Nominación en lo C. y C. en autos nº 2523 "Ejecutivo — Salvador Gallegos Mendoza vs. Raúl Lazcano y José H. de Rosas", ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, diciembre 16 de 1958.— Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I— Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Néstor E. Sylvester, en la suma de Un Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos M[Nacional, en su doble carácter de apoderado y letrado de la parte actora.— II— Tener por domicilio legal de los ejecutados, la Secretaría de este Juzgado de Quinta Nominación en lo C. y C.— Art. 10 del Cód. de Proc. C. y C.— III— Notificar la presente sentencia mediante edictos que se publicarán durante tres días en el "Boletín Oficial" y otro diario que proponga el actor.— Cópiese, notifíquese y repóngase.— Antonio J. Gómez Augier".

Salta, Febrero 12 de 1959.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.
e) 19 al 24/2/59.

Nº 3155 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

El Sr. Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo C. y C. en autos Nº 37.981 "Ejecutivo — Salvador Gallegos Mendoza vs. José Nioi, José H. de Rosas y Juan Rodríguez", ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 3 de diciembre de 1958.— Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Néstor E. Sylvester, por su actuación en el carácter de letrado apoderado, en la suma de Dos Mil Ciento Cuarenta y Nueve Pesos con Veinte Centavos M[Nacional (\$ 2.149.20 m/n.).— II) Notificar la presente sentencia a los ejecutados por edictos que se publicarán durante tres días en el "Boletín Oficial" y otro diario que la parte actora proponga.— Cópiese y notifíquese.— Repóngase.— E. SAMAN".

Salta, Febrero 12 de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 19 al 24/2/59.

Nº 3137 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

Julio Lazcano Ubios, Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos "Prepara Vía Ejecutiva. Gonza Fermín vs. Alberto Martínez" Expte. 1279 notifica a don Alberto Martínez la sentencia cuya parte resolutive dice: "Salta, 4 de setiembre de 1958.— Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro

pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Alfredo J. Gillieri en la suma de \$ 399.60 m/n. No habiéndose notificado personalmente al ejecutado ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y cualquier diario de carácter comercial. II) Regístrese y repóngase. JULIO LAZCANO UBIOS".

Salta, 12 de Febrero de 1959.

Gustavo A. Gudíño — Secretario.
e) 18 al 23-2-59

Nº 3132 — NOTIFICACION — A don Antonio Giménez.— Alberdi 770 — CIUDAD.—

En expte. 3454/958 "Ejecutivo — Marino, Rosario c/ Giménez Antonio", el señor Juez Civil Quinta Nominación, Dr. Antonio Gómez Augier, ha dictado sentencia de remate ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 12.000.— m/n., intereses y costas, y regulando los honorarios del Dr. Marcos Benjamín Zorrilla en la suma de \$ 2.149. m/n.—

SALTA, Diciembre 16 de 1958.—
HUMBERTO ALIAS D'ABATE — Secretario
e) 18 al 23/2/59

Nº 3131 — NOTIFICACION.

A don Fidel Auza.— Mitre 1326 — CIUDAD.—

En expte. 38369/958 "Ejecutivo — José Campanella c/ Fidel Auza", el señor Juez Civil Primera Nominación, Dr. Ernesto Saman, ha dictado sentencia de remate ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 7.028,40 m/n., intereses y costas y regulando los honorarios del Dr. Marcos Benjamín Zorrilla en la suma de \$ 1.333,32 m/n.

SALTA, Octubre 3 de 1958.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano secretario
e) 18 al 23/2/59.

Nº 3123 — E D I C T O.

Por el presente notifico a SILASER S. R. L. que en la ejecución prendaria que le sigue OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. é I. por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación a cargo del Dr. José Ricardo Vidal Frías, mediante expediente nº 27043, con fecha 22/12/58 se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado y accesorios de Ley, regulándose los honorarios del Dr. CARLOS R. PAGOS en su carácter de apoderado y letrado de la actora en la suma de Un mil ochenta y dos pesos con noventa centavos m/n.

Salta, Febrero 13 de 1959.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 18 al 23/2/59.

QUIEBRAS

Nº 3052 — Adolfo Torino, Juez en lo Civil y C., Tercera Nominación. Resuelvo: Fijar fecha para que tenga lugar la junta de acreedores en los autos caratulados Quiebra de Galarza Edmundo el 5 de Marzo a horas 9.30. Síndico Carlos A. Segón, Balcarce 810.— Secretaría: Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 19/2 al 3/3/59.

Nº 3141 — EDICTO:

El señor Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia, Segunda Nominación Dr. José Ricardo Vidal Frías, en los autos "Sánchez Antonio o Antonio José Sánchez y José

o José Antonio Sánchez — Quiebra", ha dictado, con fecha 23 de diciembre, la siguiente Resolución: "I— Calificar de "casual" la quiebra de los fallidos Antonio o Antonio José Sánchez y José o José Antonio Sánchez.— II — A los fines de la rehabilitación solicitada por don Antonio o Antonio José Sánchez, ordenar se publiquen edictos por ocho días en el Boletín Oficial y El Intransigente, para conocimiento público.— Cópiese, notifíquese y repóngase".

Salta, 11 de Febrero de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 19/2 al 3/3/59.

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

3143 — Transferencia de cuotas Sociales.

De acuerdo a la Ley 11867, se comunica al comercio y público en general que el señor Guillermo Morey integrante de la sociedad "Morey y Vilté" dedicada a la explotación del Bar, Confitería y Masitería denominado "El Cabildo" vende sus cuotas sociales (derechos y obligaciones) a los señores Germán Pablo López y Pastor Gregorio Acuña. Oposiciones al contador público Nacional Agustín L. López Cabada.— Zuviría Nº 342.— Telef. 5703.— Salta ESTUDIO LOPEZ CABADA)

e) 19 al 26/2/59

Nº 3142 — TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

De acuerdo a la Ley 11867, se comunica al comercio y público en general que los señores Romualdo Maciel y Humberto Agüero, integrantes de la sociedad "Maciel Agüero, Vilté" dedicado a la explotación del Bar, Confitería y Masitería denominado "El Cabildo",

venden sus cuotas sociales (derechos y obligaciones al señor Guillermo Morey. Oposiciones al Contador público nacional Agustín L. López Cabada — Zuviría Nº 342, Tel. 5708.— Salta.

(ESTUDIO LOPEZ CABADA)

e) 19 al 26/2/59

VENTA DE NEGOCIO

Nº 3121 — VENTA DE NEGOCIO.

A los efectos de la Ley Nacional Nº 11.867 se hace saber que por esta escribanía se trarita la venta del negocio del Hotel España, sito en calle Necochea Nº 651 de esta Ciudad de Salta, de don Nicanor Coto Rojo a favor de don Julio Presente Córdoba.— Salta, 16 de Febrero de 1959.

MOISES N. GALLO CASTELLANOS, Escribano, Mitre 315, Salta.

e) 17 al 23/2/59.

Nº 3108 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

A los efectos legales se hace saber a los interesados que el señor Celso Carmelo Escudero transfiere en venta al señor Francisco Hernández (hijo) su negocio de Despensa —

mercaderías, muebles y útiles— ubicado en calle Arrayanes esquina Pueyrredón —Villa

Obrera— Metán, haciéndose cargo únicamente del Activo el señor Francisco Hernández

(hijo).— Para oposiciones dirigirse a Pueyrredón 89, Metán.— Publicar durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de Salta.

e) 17 al 23/2/59.

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD**Nº 3100 — TRANSFORMACION DE SOCIEDAD.**

José Antonio López Rodríguez y Francisco García Gómez, integrantes de la firma "López y García, Sociedad Colectiva", con domicilio legal en San Martín Nº 830 de esta Capital, ponen en conocimiento del Comercio y público en general que han resuelto transformar dicha sociedad, vencido el contrato de constitución de la misma, en otra de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "López y García S. R. L.", con los mismos socios e igual domicilio, que se hace cargo del Activo y del Pasivo de aquella, de lo que resulta un Capital Social de \$ 500.000.— m/n. (Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional), para la nueva sociedad.— Para oposiciones, dirigirse al domicilio social mencionado anteriormente.

SALTA, 3 de Febrero de 1959.
e) 13 al 19/2/59.

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 3157 — Se convoca a Asamblea General de Asociados para el día 10 de marzo del año 1959 a horas 22 en la Sede Social del Club Atlético Talleres para tratar los siguientes Orden del día.

- 1º. Memoria y balance del año 1958
 - 2º. Inventarios y Útiles
 - 3º. Renovación total de la Comisión Directiva
 - 4º. Asuntos Varios
- Por la Comisión Directiva
- | | |
|-----------------|---------------------|
| J. Luis Miñones | Domingo Mario Roble |
| Secretario | Presidente |
| | e 19 al 24/2/59 |

Nº 3138 — "CARBOSAL" COMPANIA MINERA SOCIEDAD ANONIMA
Caseros 1749 — SALTA.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de "Carbosal" Cía. Minera S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Febrero de 1959, a horas 17 en el local de la Sociedad, sito en calle Caseros Nº 1749 de esta Ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio sobre la marcha de la Sociedad Balance General y estado de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico relacionado con estos puntos.—
- 2º) Elección de los siguientes miembros de los órganos de Dirección y Fiscalización de la Sociedad de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales: a) Cuatro Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Juan García Córdoba, Juan

Carlos Cadú, Luis Pecci y Francisco A-sencio cuyo mandato terminará conforme al sorteo practicado según lo dispuesto por los Estatutos; b) Un Director Suplente por el término de dos años en reemplazo del Señor Lauro Salvador que termina su mandato según el sorteo practicado y c) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los Sres. Luis Eduardo Pedrosa y Dionisio Eduardo Ramos que termina su mandato.—

- 3º) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.—
- | | |
|---------------------|------------------|
| JUAN GARCIA CORDOBA | — Presidente |
| LUIS CASTELLANI | Secretario |
| | e) 18 al 25/2/59 |

AVISOS**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR